

Señor

JUEZ CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

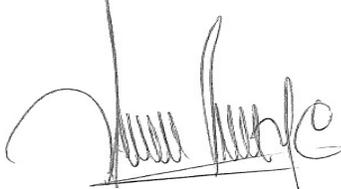
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
RADICADO: **47001418900420210008000**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S. A.**
DEMANDADO: **GINGLY CONSTANTE ROA 7633288**

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACIÓN.**

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía número 1073826670 de San Pelayo – Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 287356 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por Carlos Daniel Cárdenas Avilés en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.- AECSA** apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.** por medio del presente escrito me permito aportar respetuosamente al Despacho liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** según lo solicitado.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente:



ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
C.C. No. 1073826670 de San Pelayo – Córdoba
T.P. No. 287356 del Consejo Superior de la Judicatura



Medellin, febrero 8 de 2022

Ciudad

Titular GINGLY JESUS CONSTANTE ROA
Cédula o Nit. 7,633,288
Obligación Nro. 45990009052
Mora desde 28/08/2021

Tasa pactada en el pagaré 12.50%
Tasa de mora 18.75%
Tasa máxima 25.84%

Liquidación de la Obligación a ene 28 de 2021

	Valor en pesos
Capital	24,113,942.04
Int. Corrientes a fecha de demanda	3,357,620.18
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	27,471,562.22

Saldo de la obligación a ago 27 de 2021

	Valor en pesos
Capital	23,788,269.84
Interes Corriente	4,297,009.53
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	28,085,279.37

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro De Preparacion Demandas



GINGLY JESUS CONSTANTE ROA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ene/28/2021			24,113,942.04	3,357,620.18	0.00						24,113,942.04	3,357,620.18	0.00	27,471,562.22
Cierre de Mes	ene-31-2021	12.50%	3	24,113,942.04	3,380,968.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,113,942.04	3,380,968.17	0.00	27,494,910.21
Abono	feb-3-2021	12.50%	3	24,113,942.04	3,404,316.15	0.00	130,477.08	388,446.05	474,746.87	6,330.00	1,000,000.00	23,983,464.96	3,015,870.10	0.00	26,999,335.06
Cierre de Mes	feb-28-2021	12.50%	25	23,983,464.96	3,209,383.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,983,464.96	3,209,383.88	0.00	27,192,848.84
Cierre de Mes	mar-31-2021	12.50%	31	23,983,464.96	3,449,340.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,983,464.96	3,449,340.96	0.00	27,432,805.92
Cierre de Mes	abr-30-2021	12.50%	30	23,983,464.96	3,681,557.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,983,464.96	3,681,557.49	0.00	27,665,022.45
Cierre de Mes	may-31-2021	12.50%	31	23,983,464.96	3,921,514.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,983,464.96	3,921,514.58	0.00	27,904,979.54
Cierre de Mes	jun-30-2021	12.50%	30	23,983,464.96	4,153,731.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,983,464.96	4,153,731.11	0.00	28,137,196.07
Abono	jul-13-2021	12.50%	13	23,983,464.96	4,254,358.27	0.00	0.00	23,264.85	412,188.15	110,284.00	545,737.00	23,983,464.96	4,231,093.42	0.00	28,214,558.38
Abono	jul-22-2021	12.50%	9	23,983,464.96	4,300,758.38	0.00	0.00	0.00	27,219.14	0.00	27,219.14	23,983,464.96	4,300,758.38	0.00	28,284,223.34
Abono	jul-30-2021	12.50%	8	23,983,464.96	4,362,682.79	0.00	195,195.12	280,644.74	448.14	6,712.00	483,000.00	23,788,269.84	4,082,038.05	0.00	27,870,307.89
Cierre de Mes	jul-31-2021	12.50%	1	23,788,269.84	4,089,715.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,089,715.60	0.00	27,877,985.44
Abonos para Demanda	ago-27-2021	12.50%	27	23,788,269.84	4,297,009.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	0.00	28,085,279.37



Medellin, febrero 8 de 2022

Ciudad

Titular GINGLY JESUS CONSTANTE ROA
Cédula o Nit. 7,633,288
Obligación Nro. 45990009052
Mora desde 28/08/2021

Tasa pactada en el pagaré 12.50%
Tasa de mora 18.75%
Tasa máxima 27.43%

Liquidación de la Obligación a ago 28 de 2021

	Valor en pesos
Capital	23,788,269.84
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,297,009.53
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	28,085,279.37

Saldo de la obligación a feb 8 de 2022

	Valor en pesos
Capital	23,788,269.84
Interes Corriente	4,297,009.53
Intereses por Mora	1,837,241.59
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	29,922,520.96

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro De Preparacion Demandas



GINGLY JESUS CONSTANTE ROA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago/28/2021			23,788,269.84	4,297,009.53	0.00						23,788,269.84	4,297,009.53	0.00	28,085,279.37
aldos para Deman	ago-28-2021	12.50%	0	23,788,269.84	4,297,009.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	0.00	28,085,279.37
Cierre de Mes	ago-31-2021	18.75%	3	23,788,269.84	4,297,009.53	33,608.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	33,608.08	28,118,887.45
Cierre de Mes	sep-30-2021	18.75%	30	23,788,269.84	4,297,009.53	369,688.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	369,688.86	28,454,968.23
Cierre de Mes	oct-31-2021	18.75%	31	23,788,269.84	4,297,009.53	716,972.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	716,972.33	28,802,251.70
Cierre de Mes	nov-30-2021	18.75%	30	23,788,269.84	4,297,009.53	1,053,053.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	1,053,053.10	29,138,332.47
Cierre de Mes	dic-31-2021	18.75%	31	23,788,269.84	4,297,009.53	1,400,336.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	1,400,336.58	29,485,615.95
Cierre de Mes	ene-31-2022	18.75%	31	23,788,269.84	4,297,009.53	1,747,620.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	1,747,620.05	29,832,899.42
aldos para Deman	feb-8-2022	18.75%	8	23,788,269.84	4,297,009.53	1,837,241.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,788,269.84	4,297,009.53	1,837,241.59	29,922,520.96

**DOCTORA
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON
JUEZ CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA
MARTA
E.S.D.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
RAD: 2016-0091
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOEDUMAG
DEMANDADOS: LUISA HENRIQUEZ Y OTROS**

MARIO SERGIO GRANADOS MACHADO AVILA identificado con cedula de ciudadanía 1.082.926.418 y T.P. No. 250.398 del C.S.J. abogado en ejercicio y actuando como apoderado de la parte demandante "COOEDUMAG" por medio del presente escrito me permito interponer de manera respetuosa y dentro del término, recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto judicial emanado el día 21 de enero del 2022 y notificado por estado electrónico No. 04 publicado el día 24 de agosto del 2021. Para esto tengo como soporte normativo lo dispuesto por los artículos 318, 320, y 321 del C.G.P.

Manifiesto al despacho que interpongo el presente recurso en razón a que, en la parte considerativa del auto previamente nombrado, su señoría manifestó lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que en el presente proceso con los embargos realizados a la parte demandada ya se cubrió el valor de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas y se emitieron las órdenes de pago correspondientes (...) lo procedente es decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación."* Me encuentro en oposición a la parte considerativa del auto toda vez que la deuda aun no ha sido pagada en su totalidad. Para sustentar mi argumento traigo como soporte la relación de abonos a la obligación por parte de la asociada demandada LUISA HENRIQUEZ DE SERRANO, información suministrada por COOEDUMAG, entidad a quien represento.

CREDITO: #70003971
FECHA DE CREDITO: 7 DE FEBRERO DEL 2014
VALOR: \$ 34.000.000
PLAZO: 99 MESES
VALOR CUOTAS: \$ 785.830 CAPITAL: \$ 343.434 INTERES: \$ 442.396
FECHA PRIMER PAGO: 28 DE FEBRERO DEL 2014

AÑO MES	ABONO	CUOTA VENCIDA	VALOR ABONADO	CAPITAL	PORCENTAJE DE INTERES PAGADO
2014					
FEBRERO	NOMINA	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
MARZO	NOMINA	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
ABRIL	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
MAYO	NOMINA	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
JUNIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
JULIO	NOMINA	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
AGOSTO	NOMINA	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
SEPTIEMBRE	NOMINA	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
OCTUBRE	NOMINA	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
NOVIEMBRE	NOMINA	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
DICIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
2015					
ENERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
FEBRERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
MARZO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
ABRIL	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-

MAYO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
JUNIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
JULIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
AGOSTO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
OCTUBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
NOVIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
DICIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
2016					
ENERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
FEBRERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
MARZO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
ABRIL	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
MAYO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
JUNIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
JULIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
AGOSTO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-

OCTUBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
NOVIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
DICIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
2017					
ENERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
FEBRERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
MARZO	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
ABRIL	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
MAYO	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
JUNIO	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
JULIO	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
AGOSTO	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
SEPTIEMBRE	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
OCTUBRE	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
NOVIEMBRE	ABONO	\$785.830	\$540.000	\$97.604	\$442.396
DICIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
2018					
ENERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-

FEBRERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
MARZO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
ABRIL	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
MAYO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
JUNIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
JULIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
AGOSTO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
OCTUBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
NOVIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
DICIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
2019					
ENERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
FEBRERO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
MARZO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
ABRIL	ABONO	\$785.830	\$1.001.925	\$343.434	\$658.491
MAYO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
JUNIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-

JULIO	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
AGOSTO	ABONO	\$785.830	\$10.872.598	\$4.679.054	\$6.193.544
SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$785.830	-	-	-
OCTUBRE	ABONO	\$785.830	\$753.146	\$310.750	\$442.396
NOVIEMBRE	ABONO	\$785.830	\$531.284	\$88.888	\$442.396
DICIEMBRE	ABONO	\$785.830	\$1.031.473	\$589.077	\$442.396
2020					
ENERO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
FEBRERO	ABONO	\$750.830	\$1.683.991	\$686.868	\$997.123
MARZO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
ABRIL	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
MAYO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
JUNIO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
JULIO	ABONO	\$750.830	\$9.639.052	\$4.121.208	\$5.517.844
AGOSTO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
OCTUBRE	ABONO	\$750.830	\$5.423.969	\$2.327.197	\$3.096.772
NOVIEMBRE	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-

DICIEMBRE	ABONO	\$750.830	\$3.203.695	\$1.373.736	\$1.829.959
2021					
ENERO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
FEBRERO	ABONO	\$750.830	\$3.523.310	\$1.373.736	\$746.868
MARZO	ABONO	\$750.830	\$1.615.276	\$686.868	\$928.408
ABRIL	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
MAYO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
JUNIO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
JULIO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
AGOSTO	ABONO	\$750.830	\$2.280.334	\$1.533.466	\$746.868
SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
OCTUBRE	ABONO	\$750.830	\$3.270.110	\$1.500.526	\$1.769.584
NOVIEMBRE	ABONO	\$750.830	\$1.447.441	\$540.000	\$907.441
DICIEMBRE	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-
2022					
ENERO	SIN ABONO	\$750.830	-	-	-

MONTO TOTAL DE CUOTAS VENCIDAS ENERO 2022: \$ 75.439.680

MONTO TOTAL DE ABONOS ENERO 2022: \$ 55.457.604

VALOR LIBRANZA: \$34.000.000
CAPITAL ABONADO: \$ 21.814.076

CAPITAL VENCIDO: \$ 12.185.293

INTERES: \$ 42.470.016
INTERES ABONADO: \$ 33.643.528

INTERES VENCIDO: \$ 8.826.488

HONORARIOS ABOGADO: \$ 3.996.415

TOTAL VENCIDO: \$ 25.008.826

De la anterior liquidación tenemos entonces que la obligación de pago de sumas de dinero objeto del presente proceso judicial a la fecha de presentación de este documento tiene un valor total de **VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS**, razón por la cual reitero mi desacuerdo con lo dispuesto en el auto que dio por terminado el proceso toda vez que la obligación sigue vigente y no se ha extinguido el objeto de la demanda ejecutiva.

ANEXO

Anexo al presente documento la "relación de abonos realizado a obligación asociado LUISA HENRIQUEZ" documento emanado por la COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG"

Atentamente,

MARIO SERGIO GRANADOS MACHADO AVILA
C.C: 1.082.926.418
T.P: 250.398 del C.S.J.

RELACION DE ABONOS REALIZADOS A OBLIGACION ESPECIAL ASOCIADO LUISA HENRIQUEZ /

CREDITO #	70003971	CASTIGO DICIEMBRE 2014
CEDEULA	39.030.794	
FECHA CREDITO	FEBRERO 7 DEL 2014	
VALOR	\$ 34.000.000,00	
PLAZO	99 MESES	CAPITAL \$ 343.434,00
VALOR CUOTA	\$ 785.830,00	INTERES \$ 442.396,00
FECHA PRIMER PAGO	FEBRERO 28 DEL 2014	

		CUOTAS VDAS	VR.ABONO	CAPITAL	% PAGADO INTERESES
2014					
1	FEBRERO NOMINA	\$ 785.830,00	\$ 540.000,00	\$ 97.604,00	\$ 442.396,00
2	MARZO NOMINA	\$ 785.830,00	\$ 540.000,00	\$ 97.604,00	\$ 442.396,00
3	ABRIL SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
4	MAYO NOMINA	\$ 785.830,00	\$ 540.000,00	\$ 97.604,00	\$ 442.396,00
5	JUNIO SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
6	JULIO NOMINA	\$ 785.830,00	\$ 540.000,00	\$ 97.604,00	\$ 442.396,00
7	AGOSTO NOMINA	\$ 785.830,00	\$ 540.000,00	\$ 97.604,00	\$ 442.396,00
8	SEPTIEMBRE NOMINA	\$ 785.830,00	\$ 540.000,00	\$ 97.604,00	\$ 442.396,00
9	OCTUBRE NOMINA	\$ 785.830,00	\$ 540.000,00	\$ 97.604,00	\$ 442.396,00
10	NOVIEMBRE NOMINA	\$ 785.830,00	\$ 540.000,00	\$ 97.604,00	\$ 442.396,00
11	DICIEMBRE SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
2015					
12	ENERO SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
13	FEBRERO SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
14	MARZO SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
15	ABRIL SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
16	MAYO SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
17	JUNIO SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
18	JULIO SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
19	AGOSTO SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -
20	SEPTIEMBRE SIN ABONO	\$ 785.830,00	\$ -	\$ -	\$ -

52	MAYO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
53	JUNIO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
54	JULIO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
55	AGOSTO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
56	SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
57	OCTUBRE	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
58	NOVIEMBRE	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
59	DICIEMBRE	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
2019										
60	ENERO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
61	FEBRERO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
62	MARZO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
63	ABRIL	INGR#215246	\$	785.830,00	\$	1.001.925,00	\$	343.434,00	\$	658.491,00
64	MAYO	SIN ABONO	\$	785.830,00						
65	JUNIO	SIN ABONO	\$	785.830,00						
66	JULIO	SIN ABONO	\$	785.830,00						
67	AGOSTO	INGR#218099	\$	785.830,00	\$	10.872.598,00	\$	4.679.054,00	\$	6.193.544,00
68	SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$	785.830,00						
69	OCTUBRE	INGR#219393	\$	785.830,00	\$	753.146,00	\$	310.750,00	\$	442.396,00
70	NOVIEMBRE	INGR#	\$	785.830,00	\$	531.284,00	\$	88.888,00	\$	442.396,00
71	DICIEMBRE	INGRESO # 221216	\$	785.830,00	\$	1.031.473,00	\$	589.077,00	\$	442.396,00
2020										
72	ENERO	SIN ABONO	\$	785.830,00						
73	FEBRERO	INGR#222698	\$	785.830,00	\$	1.683.991,00	\$	686.868,00	\$	997.123,00
74	MARZO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
75	ABRIL	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
76	MAYO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
77	JUNIO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
78	JULIO	INGRESO#225273	\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
79	AGOSTO	SIN ABONO	\$	785.830,00	\$	9.639.052,00	\$	4.121.208,00	\$	5.517.844,00
80	SEPTIEMBRE	SIN ABONO	\$	785.830,00						
81	OCTUBRE	INGRESO#227128	\$	785.830,00	\$	5.423.969,00	\$	2.327.197,00	\$	3.096.772,00
82	NOVIEMBRE		\$	785.830,00	\$	-	\$	-	\$	-
83	DICIEMBRE	INGRESO#228569	\$	785.830,00	\$	3.203.695,00	\$	1.373.736,00	\$	1.829.959,00



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCUIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA contra **MIGUEL DUARTE URIBE**

RAD. 0106 - 2018

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **09 de Septiembre de 2021** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$50.538.018**

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
357153624	29.496.898	2%	363	12,10	13/01/2021	11/01/2022	\$ 7.138.249,32

LIQUIDACION ANTERIOR

50.538.018

TOTAL LIQUIDACION ADCIONAL	\$ 57.676.267,32
-----------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ contra **EDINSON RAFAEL VERGARA ARIAS**

RAD. 0149 - 2018

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **09 de Septiembre de 2021** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$27.057.200**

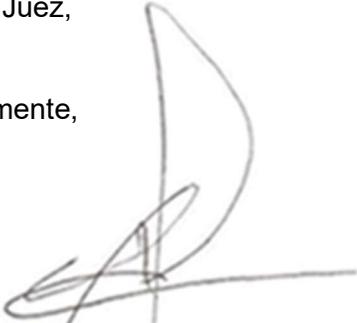
LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
355460751	14.161.131	2%	363	12,10	13/01/2021	11/01/2022	\$ 3.426.993,70

LIQUIDACION ANTERIOR **27.057.200**

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL	\$ 30.484.193,70
------------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,


CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura

SEÑOR

**JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SANTA MARTA**

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SERCOL

DE: SERCOL S.A.S.

CONTRA: JOSE DE JESUS TRILLOS QUINTERO

RAD: 00187.-2021

CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, concido de autos dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito presento la liquidación del crédito teniendo como base el capital Insoluto por valor de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil pesos (\$1.463.000) desde el cinco (05) de mayo del dos mil dieciocho (2018) hasta el cinco (05) de marzo del 2022 con intereses mes a mes de conformidad a la tabla expedida por la Superintendencia Financiera anexa a este escrito.

Fecha e interés anual liquidado mes a mes	Valor
05/05/2018 20.48% anual -1.70% mensual	\$26.860,00
05/06/2018 20.48% anual -1.70% mensual	\$26.860,00
05/07/2018 20.03% anual -1.66% mensual	\$26.228,00
05/08/2018 20.03% anual -1.66% mensual	\$26.280,00
05/09/2018 20.03% anual -1.66% mensual	\$26.280,00
05/10/2018 19.63% anual -1.63% mensual	\$25.754,00
05/11/2018 19.63% anual -1.63% mensual	\$25.754,00
05/12/2018 19.63% anual -1.63% mensual	\$25.754,00
05/01/2019 19.70% anual -1.64% mensual	\$25.912,00
05/02/2019 19.70% anual -1.64% mensual	\$25.912,00
05/03/2019 19.70% anual -1.64% mensual	\$25.912,00
05/04/2019 19.32% anual -1.61% mensual	\$25.438,00
05/05/2019 19.32% anual -1.61% mensual	\$25.438,00
05/06/2019 19.32% anual -1.61% mensual	\$25.438,00
05/07/2019 19.32% anual -1.60% mensual	\$25.280,00
05/08/2019 19.32% anual -1.60% mensual	\$25.280,00
05/09/2019 19.32% anual -1.60% mensual	\$25.280,00

05/10/2019	19.10% anual -1.59% mensual	\$25.122,00
05/11/2019	19.10% anual -1.59% mensual	\$25.122,00
05/12/2019	19.10% anual -1.59% mensual	\$25.122,00
05/01/2020	19.06% anual -1.58% mensual	\$24.964,40
05/02/2020	19.06% anual -1.58% mensual	\$24.964,40
05/03/2020	19.06% anual -1.58% mensual	\$24.964,40
05/04/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/05/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/06/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/07/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/08/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/09/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/10/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/11/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/12/2020	18.19% anual -1.51% mensual	\$23.858,00
05/01/2021	19.70% anual -1.64% mensual	\$25.912,00
05/02/2021	19.70% anual -1.64% mensual	\$25.912,00
05/03/2021	19.70% anual -1.64% mensual	\$25.912,00
05/04/2021	19.32% anual -1.61% mensual	\$25.438,00
05/05/2021	19.32% anual -1.61% mensual	\$25.438,00
05/06/2021	19.32% anual -1.61% mensual	\$25.438,00
05/07/2021	21.34% anual -1.77% mensual	\$27.966,40
05/08/2021	21.34% anual -1.77% mensual	\$27.966,40
05/09/2021	21.34% anual -1.77% mensual	\$27.966,40
05/10/2021	21.99% anual -1.83% mensual	\$28.914,00
05/11/2021	21.99% anual -1.83% mensual	\$28.914,00
05/12/2021	21.99% anual -1.83% mensual	\$28.914,00
05/01/2022	19.06% anual -1.58% mensual	\$24.964,40
05/02/2022	19.06% anual -1.58% mensual	\$24.964,40
05/03/2022	19.06% anual -1.58% mensual	\$24.964,40
Total		\$1.389.824.80

CAPITAL:.....	\$1.463.000,00
INTERESES:.....	\$1.389.824,40
GRAN TOTAL:.....	\$2.852.824,40

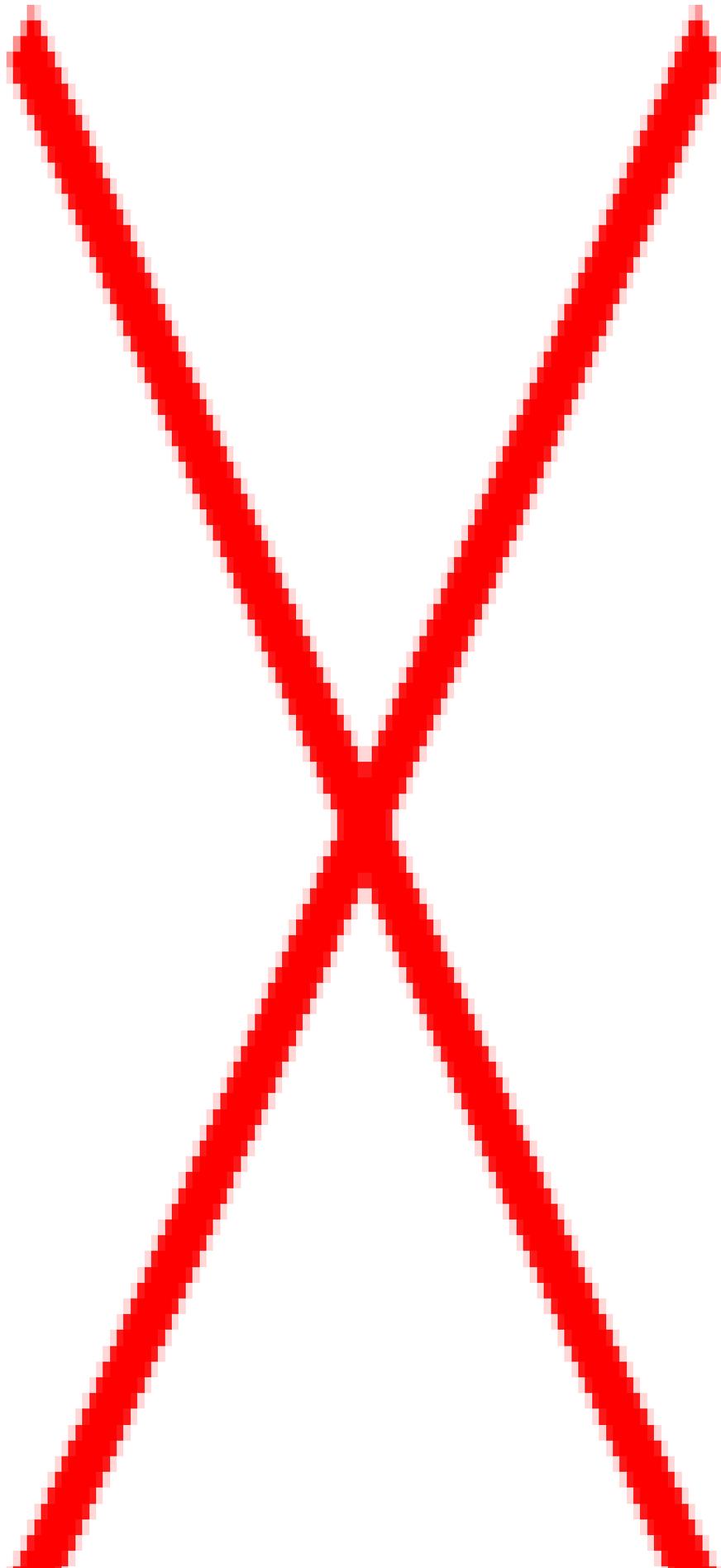
En resumen el valor total de Intereses mas capital asciende a la suma de dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos (\$3.369.824,40), mas las agencias en derecho y costas procesales reconocidas y aprobadas en este proceso.

Cordialmente

CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA

C.C. No. 84.459.537 de Santa Marta

T.P. No. 182423



Señores:

JUZGADO 4° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA, MAGDALENA.

: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. EJECUTIVO EJECUTIVO SINGULAR N.º 47001-41-89-004-2020-00225-00 DE RF ENCORE S.A.S. CONTRA. LILIANA PATRICIA OLARTE FONSECA

Comedida, formal y respetuosamente, me permito presentar liquidación de crédito actualizada, en donde se liquida la obligación adeudadas por el demandado y contenida en el título valor pagaré que fue objeto de demanda, por lo que me permito radicar ante su despacho la respectiva liquidación del crédito elaborada hasta el día 10 de febrero de 2022, de acuerdo a lo previsto por el artículo 446 del C.G.P.

Sírvase señor juez aprobar la presente liquidación de crédito por valor total de \$ 23.430.682,74 la cual fue realizada mes a mes teniendo en cuenta el capital objeto de demanda y contenido en el pagaré que son objeto de la demanda y por lo que su despacho libró mandamiento de pago el día 06 de agosto de 2020 y profirió orden de seguir adelante el día 09 de febrero de 2022, liquidación que se detalla de la siguiente manera:

SALDO CAPITAL:	\$ 14.809.294,00
SALDO INTERESES DE MORA:	\$ 8.621.388,74
TOTAL, LIQUIDACIÓN:	\$ 23.430.682,74

TEA	TEA mora	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	INTERES
19,10%	28,65%	11-dic-19	31-dic-19	21	\$ 14.809.294,00	\$ 244.109,91
18,77%	28,16%	1-ene-20	31-ene-20	31	\$ 14.809.294,00	\$ 354.126,74
18,77%	28,16%	1-feb-20	29-feb-20	29	\$ 14.809.294,00	\$ 331.279,85
18,77%	28,16%	1-mar-20	31-mar-20	31	\$ 14.809.294,00	\$ 354.126,74
18,69%	28,04%	1-abr-20	30-abr-20	30	\$ 14.809.294,00	\$ 341.242,65
18,69%	28,04%	1-may-20	31-may-20	31	\$ 14.809.294,00	\$ 352.617,40
18,69%	28,04%	1-jun-20	30-jun-20	30	\$ 14.809.294,00	\$ 341.242,65
18,12%	27,18%	1-jul-20	31-jul-20	31	\$ 14.809.294,00	\$ 341.863,42

<i>Abogado Titulado</i>						
18,29%	27,44%	1-ago-20	31-ago-20	31	14.809.294,00	\$ 345.070,75
18,35%	27,53%	1-sep-20	30-sep-20	30	14.809.294,00	\$ 335.034,92
18,09%	27,14%	1-oct-20	31-oct-20	31	14.809.294,00	\$ 341.297,42
17,84%	26,76%	1-nov-20	30-nov-20	30	14.809.294,00	\$ 325.723,32
17,46%	26,19%	1-dic-20	31-dic-20	31	14.809.294,00	\$ 329.411,44
17,32%	25,98%	1-ene-21	31-ene-21	31	14.809.294,00	\$ 326.770,12
17,54%	26,31%	1-feb-21	28-feb-21	28	14.809.294,00	\$ 298.896,18
17,41%	26,12%	1-mar-21	31-mar-21	31	14.809.294,00	\$ 328.468,11
17,31%	25,97%	1-abr-21	30-abr-21	30	14.809.294,00	\$ 316.046,56
17,22%	25,83%	1-may-21	31-may-21	31	14.809.294,00	\$ 324.883,45
17,21%	25,82%	1-jun-21	30-jun-21	30	14.809.294,00	\$ 314.281,62
17,18%	25,77%	1-jul-21	31-jul-21	31	14.809.294,00	\$ 324.128,79
17,24%	25,86%	1-ago-21	31-ago-21	31	14.809.294,00	\$ 325.260,78
17,19%	25,79%	1-sep-21	30-sep-21	30	14.809.294,00	\$ 313.916,46
17,08%	25,62%	1-oct-21	31-oct-21	31	14.809.294,00	\$ 322.242,12
17,27%	25,91%	1-nov-21	30-nov-21	30	14.809.294,00	\$ 315.377,10
17,46%	26,19%	1-dic-21	31-dic-21	31	14.809.294,00	\$ 329.411,44
17,66%	26,49%	1-ene-22	31-ene-22	31	14.809.294,00	\$ 333.184,77
18,30%	27,45%	1-feb-22	10-feb-22	10	14.809.294,00	\$ 111.374,01
						\$
					CAPITAL	14.809.294,00
					INTERESES	\$ 8.621.388,74
					TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 23.430.682,74

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 182. 528 del C.S. de la J.

C.C. 80.102.198.



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA contra **DANIEL ALVARADO SANCHEZ**

RAD. 0235 – 2015

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **07 de Julio de 2020** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$28.635.857**

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
158754193	\$ 8.863.948,00	2%	752	25,07	21/12/2019	11/01/2022	\$ 4.443.792,60
7141136-5250	\$ 4.496.484,00	2%	752	25,07	21/12/2019	11/01/2022	\$ 2.254.237,31

LIQUIDACION ANTERIOR

28.635.857

TOTAL LIQUIDACION	\$ 35.333.886,91
--------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SANTA MARTA**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE SERCOL
DE: SERCOL S.A.S.
CONTRA: GABRIEL ARTURO CASTILLO PODLESKY y OTROS**

RAD: 00244.-2021

CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, concido de autos dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito presento la liquidación del crédito teniendo como base el capital Insoluto por valor de cinco millones setecientos sesenta y ocho mil pesos (\$5.768.000) desde el 20 de abril del dos mil diecisiete (2017) hasta el 20 de febrero del 2022 con intereses mes a mes de conformidad a la tabla expedida por la Superintendencia Financiera anexa a este escrito.

Fecha e interés anual liquidado mes a mes	Valor
20/04/2017 32.34% anual -2.66% mensual	\$113.240,00
20/05/2017 32.34% anual -2.66% mensual	\$113.240,00
20/06/2017 32.33% anual -2.66% mensual	\$113.240,00
20/07/2017 31.98% anual -2.63% mensual	\$112.220,00
20/08/2017 31.98% anual -2.63% mensual	\$112.220,00
20/09/2017 31.98% anual -2.63% mensual	\$112.220,00
20/10/2017 31.73% anual -2.64% mensual	\$109.760,00
20/11/2017 31.44% anual -2.62% mensual	\$109.080,00
20/12/2017 31.16% anual -2.59% mensual	\$108.060,00
20/01/2018 31.04% anual -2.58% mensual	\$107.720,00
20/02/2018 31.52% anual -2.62% mensual	\$109.080,00
20/03/2018 31.52% anual -2.62% mensual	\$109.080,00
20/04/2018 31.72% anual -2.64% mensual	\$109.760,00
20/05/2018 30.66% anual -2.55% mensual	\$106.700,00
20/06/2018 30.42% anual -2.53% mensual	\$106.020,00
20/07/2018 30.05% anual -2.50% mensual	\$105.000,00

20/08/2018	29.91% anual -2.49% mensual	\$104.660,00
20/09/2018	29.72% anual -2.47% mensual	\$103.980,00
20/10/2018	29.24% anual -2.43% mensual	\$102.620,00
20/11/2018	29.10% anual -2.42% mensual	\$102.280,00
20/12/2018	28.74% anual -2.39% mensual	\$101.260,00
20/01/2019	29.55% anual -2.46% mensual	\$103.640,00
20/02/2019	29.06% anual -2.42% mensual	\$102.280,00
20/03/2019	28.92% anual -2.41% mensual	\$101.940,00
20/04/2019	29.01% anual -2.41% mensual	\$101.940,00
20/05/2019	28.92% anual -2.41% mensual	\$101.940,00
20/06/2019	28.18% anual -2.26% mensual	\$96.840,00
20/07/2019	28.92% anual -2.41% mensual	\$101.940,00
20/08/2019	28.92% anual -2.41% mensual	\$101.940,00
20/09/2019	28.92% anual -2.41% mensual	\$101.940,00
20/10/2019	28.65% anual -2.38% mensual	\$100.920,00
20/11/2019	28.55% anual -2.37% mensual	\$100.580,00
20/12/2019	28.37% anual -2.36% mensual	\$99.917,60
20/01/2020	28.59% anual -2.38% mensual	\$100.920,00
20/02/2020	28.43% anual -2.36% mensual	\$100.240,00
20/03/2020	28.04% anual -2.33% mensual	\$99.220,00
20/04/2020	28.04% anual -2.33% mensual	\$99.220,00
20/05/2020	27.18% anual -2.26% mensual	\$96.840,00
20/06/2020	27.18% anual -2.26% mensual	\$96.840,00
20/07/2020	27.44% anual -2.28% mensual	\$97.520,00
20/08/2020	27.53% anual -2.29% mensual	\$97.860,00
20/09/2020	27.53% anual -2.29% mensual	\$97.860,00
20/10/2020	27.14% anual -2.26% mensual	\$96.840,00
20/11/2020	27.14% anual -2.26% mensual	\$96.840,00
20/12/2020	26.76% anual -2.23% mensual	\$95.820,00
20/01/2021	26.19% anual -2.18% mensual	\$94.120,00
20/02/2021	25.98% anual -2.16% mensual	\$93.440,00
20/03/2021	27.77% anual -2.16% mensual	\$93.440,00
20/04/2021	27.88% anual -2.16% mensual	\$93.440,00
20/05/2021	28.75% anual -2.19% mensual	\$94.460,00

20/06/2021	28.75% anual -2.19% mensual	\$94.460,00
20/07/2021	27.18% anual -2.19% mensual	\$94.460,00
20/08/2021	27.18% anual -2.26% mensual	\$96.840,00
20/09/2021	27.18% anual -2.26% mensual	\$96.840,00
20/10/2021	27.77% anual -2.16% mensual	\$93.440,00
20/11/2021	27.88% anual -2.16% mensual	\$93.440,00
20/12/2021	28.75% anual -2.19% mensual	\$94.460,00
20/01/2022	28.75% anual -2.19% mensual	\$94.460,00
20/02/2022	27.18% anual -2.19% mensual	\$94.460,00
Total		\$5.761.597,30

CAPITAL:..... \$5.768.000,00
 INTERESES:..... \$5.761.597,00
 GRAN TOTAL:..... \$11.529.597,00

En resumen el valor total de Intereses mas capital asciende a la suma de once millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa y siete pesos (\$11.529.597,00), mas las agencias en derecho y costas procesales reconocidas y aprobadas en este proceso.

Cordialmente

CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA
C.C. No. 84.459.537 de Santa Marta

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO					
DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO		MICROCREDITO		CONSUMO DE BAJO MONTO	
		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente
1 de abr de 07	###	16,75%	25,12%				
1 de abr de 07	###			22,62%	33,93%		
1 de jul de 07	###	19,01%	28,51%				
1 de oct de 07	###	21,26%	31,89%				
###	###	21,83%	32,75%				
1 de abr de 08	###	21,92%	32,68%				
1 de jul de 08	###	21,51%	32,27%				
1 de oct de 08	###	21,02%	31,53%				
###	###	20,47%	30,71%				
1 de abr de 09	###	20,28%	30,42%				
1 de jul de 09	###	18,65%	27,96%				
1 de oct de 09	###	17,28%	25,92%				
###	###	16,14%	24,21%				
1 de abr de 10	###	15,31%	22,97%				
1 de jul de 10	###	14,94%	22,41%				
1 de oct de 10	###	14,21%	21,32%	24,59%	36,89%		
###	###	15,61%	23,42%	26,59%	39,89%		
1 de abr de 11	###	17,69%	26,54%	29,33%	44,00%		
1 de jul de 11	###	18,63%	27,95%	32,33%	48,50%		
1 de oct de 11	###	19,39%	29,09%				
1 de oct de 11	###			33,45%	50,18%		
###	###	19,92%	29,88%				
1 de abr de 12	###	20,52%	30,78%				
1 de jul de 12	###	20,66%	31,29%				
1 de oct de 12	###	20,69%	31,34%				
1 de oct de 12	###			35,63%	53,45%		
###	###	20,75%	31,13%				
1 de abr de 13	###	20,83%	31,25%				
1 de jul de 13	###	20,34%	30,51%				
1 de oct de 13	###	19,85%	29,78%				
1 de oct de 13	###			34,12%	51,18%		
###	###	19,65%	29,48%				
1 de abr de 14	###	19,63%	29,45%				
1 de jul de 14	###	19,33%	29,00%				
1 de oct de 14	###	19,17%	28,76%				
1 de oct de 14	###			34,81%	52,22%		
###	###					31,96%	47,94%
###	###	19,21%	28,82%				
1 de abr de 15	###	19,37%	29,09%				
1 de jul de 15	###	19,26%	28,89%				
1 de oct de 15	###	19,33%	29,00%				
1 de oct de 15	###			35,42%	53,13%		
1 de oct de 15	###					34,77%	52,16%
###	###	19,68%	29,52%				
1 de abr de 16	###	20,54%	30,81%				
1 de jul de 16	###	21,34%	32,01%				
1 de oct de 16	###	21,99%	32,99%				
1 de oct de 16	###			36,73%	55,10%		
1 de oct de 16	###					35,47%	53,21%
###	###	22,34%	33,51%				
1 de abr de 17	###	22,33%	33,50%				
1 de jul de 17	###	21,98%	32,97%				
###	###	21,48%	32,22%				
1 de oct de 17	###	21,15%	31,73%				
1 de oct de 17	###			36,76%	55,14%		
1 de oct de 17	###					37,55%	56,33%
###	###	20,96%	31,44%				
1 de dic de 17	###	20,77%	31,16%				
###	###	20,69%	31,04%				
###	###			36,78%	55,17%		
1 de feb de 18	###	21,01%	31,52%				
###	###	20,68%	31,02%				
1 de abr de 18	###	20,46%	30,72%				
1 de abr de 18	###			36,85%	55,28%		
###	###	20,44%	30,66%				
1 de jun de 18	###	20,28%	30,42%				
1 de jul de 18	###	20,03%	30,05%				
1 de jul de 18	###			36,81%	55,22%		
###	###	19,94%	29,91%				
###	###	19,81%	29,72%				
1 de oct de 18	###	19,63%	29,45%				
1 de oct de 18	###			36,72%	55,08%		
1 de oct de 18	###					34,25%	51,38%
###	###	19,49%	29,24%				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

###	###	19,49%	29,24%				
1 de dic de 18	###	19,40%	29,10%				
###	###	19,16%	28,74%				
###	###			36,85%	54,96%		
1 de feb de 19	###	19,70%	29,55%				
###	###	19,37%	29,06%				
1 de abr de 19	###	19,32%	28,98%				
1 de abr de 19	###			36,89%	55,34%		
###	###	19,34%	29,01%				
1 de jun de 19	###	19,30%	28,95%				
1 de jul de 19	###	19,28%	28,92%				
1 de jul de 19	###			36,76%	55,14%		
###	###	19,32%	28,98%				
###	###	19,32%	28,98%				
1 de oct de 19	###	19,10%	28,65%				
1 de oct de 19	###			36,53%	54,84%		
1 de oct de 19	###					34,18%	51,27%
###	###	19,03%	28,55%				
1 de dic de 19	###	18,91%	28,37%				
###	###	18,77%	28,16%				
###	###			36,53%	54,80%		
1 de feb de 20	###	19,05%	28,59%				
###	###	18,95%	28,43%				
1 de abr de 20	###	18,69%	28,04%				
1 de abr de 20	###			37,05%	55,58%		
###	###	18,19%	27,29%				
1 de jun de 20	###	18,12%	27,18%				
1 de jul de 20	###	18,12%	27,18%				
1 de jul de 20	###			34,16%	51,24%		
###	###	18,29%	27,44%				
###	###	18,35%	27,53%				
1 de oct de 20	###	18,09%	27,14%				
1 de oct de 20	###			37,72%	56,58%		
1 de oct de 20	###					32,42%	48,63%
###	###	17,84%	26,76%				
1 de dic de 20	###	17,46%	26,19%				
###	###	17,32%	25,98%				
###	###			37,72%	56,58%		

Para consumo y ordinario la Información corresponde a las 4 semanas anteriores a la certificación .

Para microcrédito la información corresponde a las 12 semanas anteriores a la certificación.

Para consumo de bajo monto , la información corresponde a los últimos 12 meses.

Señora:

JUEZ CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo seguido por CUIDADO CRITICO S.A.S en contra de DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – BATALLÓN DE INFANTERIA CORDOVA.

Rad: 246-2021

ASUNTO: DESCORRE OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ESTEFANIA CARREÑO VACCA, mujer mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada de la sociedad demandante, por medio del presente escrito, con el mayor respeto, me permito descorrer el traslado de la objeción a la liquidación de crédito presentada por la parte demandada, lo cual hago poniendo de presente al despacho lo siguiente:

- 1) La parte demandada con posterioridad al Auto que ordena seguir adelante la ejecución, puso en conocimiento de Cuidado Critico S.A.S un abono realizado el día 20 de diciembre de 2018 por valor de \$888.983,00, el cual se verificó en los archivos contables, encontrándose que efectivamente el pago había ingresado, no obstante, se encontraba pendiente por aplicar pues este no había sido reportado y no se tenía identificado el cliente que había realizado la transacción.
- 2) Así mismo, la demandada reporta el pago del saldo de la factura por valor de \$2.163.579 consignados el 20 de noviembre de 2021, es decir, con posterioridad al auto que ordena seguir la ejecución en contra de la demandada.
- 3) En virtud de lo anterior, la IPS procedió a certificar el pago total de la factura, no obstante, solicitó a la demandada el pago de los intereses por mora, atendiendo a que la cancelación del saldo se realiza con ocasión a la condena de pago emitida por el despacho el día 11 de noviembre de 2021.

En ese orden de ideas se aporta liquidación de los intereses de los valores cancelados con posterioridad a la presentación de la demanda, es decir, se liquida la suma de \$2.163.579 desde que se hizo exigible la obligación hasta el 19 de noviembre de 2021 fecha en que se realizó el pago, la cual arroja intereses en la suma de \$ **2.276.552,98**.



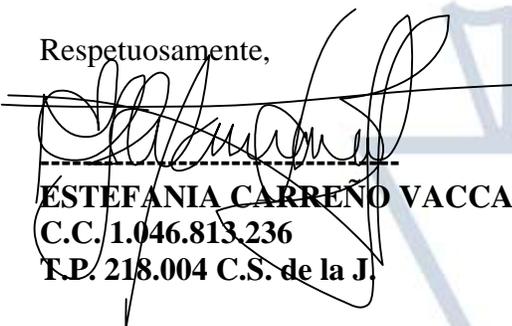
SOLICITUD

PRIMERO: Solicito a la señora Juez rechazar la objeción presentada por la parte demandada por tornarse extemporánea, por cuanto el término de traslado de la liquidación se encontraba fenecido.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito que se aporta con el presente memorial, a fin que se reconozca el pago de los intereses por mora y las costas judiciales, los cuales se encuentran pendientes de pago.

Se anexa liquidación de crédito.

Respetuosamente,



ESTEFANIA CARREÑO VACCA
C.C. 1.046.813.236
T.P. 218.004 C.S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO

Abogado ESTEFANIA CARREÑO VACCA
Acreeedor CUIDADO CRITICO S.A.S
Deudor BATALLON CORDOVA
Juzgado CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
Capital \$ 2.163.579,00
Vencimiento 09/03/2018
Liquidado a 19/11/2021

HASTA	DIAS	Interes Corriente Anual	% Int. Cte Mensual	% Int. Cte. Diario	% INT MORA ANUAL	% Int. Mora Mensual	% Int. Mora Diario	INT. DIA MORA	INT. MES MORA	TOTAL MORA+CAPITAL
mar-18	22	20,68%	1,723%	0,08%	31,02%	2,59%	0,12%	\$ 1.864,28	\$ 41.014,25	\$ 2.204.593,25
abr-18	30	20,48%	1,707%	0,06%	30,72%	2,56%	0,09%	\$ 1.846,25	\$ 55.387,62	\$ 2.218.966,62
may-18	31	20,44%	1,703%	0,05%	30,66%	2,56%	0,08%	\$ 1.842,65	\$ 57.122,09	\$ 2.220.701,09
jun-18	30	20,28%	1,690%	0,06%	30,42%	2,54%	0,08%	\$ 1.828,22	\$ 54.846,73	\$ 2.218.425,73
jul-18	31	20,03%	1,669%	0,05%	30,05%	2,50%	0,08%	\$ 1.805,69	\$ 55.976,30	\$ 2.219.555,30
ago-18	31	19,94%	1,662%	0,05%	29,91%	2,49%	0,08%	\$ 1.797,57	\$ 55.724,78	\$ 2.219.303,78
sep-18	30	19,81%	1,651%	0,06%	29,72%	2,48%	0,08%	\$ 1.785,85	\$ 53.575,62	\$ 2.217.154,62
oct-18	31	19,63%	1,636%	0,05%	29,45%	2,45%	0,08%	\$ 1.769,63	\$ 54.858,45	\$ 2.218.437,45
nov-18	30	19,49%	1,624%	0,05%	29,24%	2,44%	0,08%	\$ 1.757,01	\$ 52.710,19	\$ 2.216.289,19
dic-18	31	19,40%	1,617%	0,05%	29,10%	2,43%	0,08%	\$ 1.748,89	\$ 54.215,68	\$ 2.217.794,68
ene-19	31	19,16%	1,597%	0,05%	28,74%	2,40%	0,08%	\$ 1.727,26	\$ 53.544,97	\$ 2.217.123,97
feb-19	28	19,70%	1,642%	0,06%	29,55%	2,46%	0,09%	\$ 1.775,94	\$ 49.726,26	\$ 2.213.305,26
mar-19	31	19,37%	1,614%	0,05%	29,06%	2,42%	0,08%	\$ 1.746,19	\$ 54.131,85	\$ 2.217.710,85
abr-19	30	19,32%	1,610%	0,05%	28,98%	2,42%	0,08%	\$ 1.741,68	\$ 52.250,43	\$ 2.215.829,43
may-19	31	19,34%	1,612%	0,05%	29,01%	2,42%	0,08%	\$ 1.743,48	\$ 54.048,01	\$ 2.217.627,01
jun-19	30	19,30%	1,608%	0,05%	28,95%	2,41%	0,08%	\$ 1.739,88	\$ 52.196,34	\$ 2.215.775,34
jul-19	31	19,28%	1,607%	0,05%	28,92%	2,41%	0,08%	\$ 1.738,08	\$ 53.880,33	\$ 2.217.459,33
ago-19	31	19,32%	1,610%	0,05%	28,98%	2,42%	0,08%	\$ 1.741,68	\$ 53.992,11	\$ 2.217.571,11
sep-19	30	19,32%	1,610%	0,05%	28,98%	2,42%	0,08%	\$ 1.741,68	\$ 52.250,43	\$ 2.215.829,43
oct-19	31	19,10%	1,592%	0,05%	28,65%	2,39%	0,08%	\$ 1.721,85	\$ 53.377,30	\$ 2.216.956,30
nov-19	30	19,03%	1,586%	0,05%	28,55%	2,38%	0,08%	\$ 1.715,54	\$ 51.466,14	\$ 2.215.045,14
dic-19	31	18,91%	1,576%	0,05%	28,37%	2,36%	0,08%	\$ 1.704,72	\$ 52.846,32	\$ 2.216.425,32
ene-20	31	18,77%	1,564%	0,05%	28,16%	2,35%	0,08%	\$ 1.692,10	\$ 52.455,07	\$ 2.216.034,07
feb-20	29	19,06%	1,588%	0,05%	28,59%	2,38%	0,08%	\$ 1.718,24	\$ 49.829,03	\$ 2.213.408,03
mar-20	31	18,95%	1,579%	0,05%	28,43%	2,37%	0,08%	\$ 1.708,33	\$ 52.958,10	\$ 2.216.537,10
abr-20	30	18,69%	1,558%	0,05%	28,04%	2,34%	0,08%	\$ 1.684,89	\$ 50.546,61	\$ 2.214.125,61
may-20	31	18,19%	1,516%	0,05%	27,29%	2,27%	0,07%	\$ 1.639,81	\$ 50.834,19	\$ 2.214.413,19
jun-20	30	18,12%	1,510%	0,05%	27,18%	2,27%	0,08%	\$ 1.633,50	\$ 49.005,06	\$ 2.212.584,06
jul-20	31	18,12%	1,510%	0,05%	27,18%	2,27%	0,07%	\$ 1.633,50	\$ 50.638,57	\$ 2.214.217,57
ago-20	31	18,29%	1,524%	0,05%	27,44%	2,29%	0,07%	\$ 1.648,83	\$ 51.113,65	\$ 2.214.692,65
sep-20	30	18,35%	1,529%	0,05%	27,53%	2,29%	0,08%	\$ 1.654,24	\$ 49.627,09	\$ 2.213.206,09
oct-20	31	18,09%	1,508%	0,05%	27,14%	2,26%	0,07%	\$ 1.630,80	\$ 50.554,73	\$ 2.214.133,73

nov-20	30	17,84%	1,487%	0,05%	26,76%	2,23%	0,07%	\$ 1.608,26	\$ 48.247,81	\$ 2.211.826,81
dic-20	31	17,46%	1,455%	0,05%	26,19%	2,18%	0,07%	\$ 1.574,00	\$ 48.794,12	\$ 2.212.373,12
ene-21	31	17,32%	1,443%	0,05%	25,98%	2,17%	0,07%	\$ 1.561,38	\$ 48.402,87	\$ 2.211.981,87
feb-21	28	17,54%	1,462%	0,05%	26,31%	2,19%	0,08%	\$ 1.581,22	\$ 44.274,04	\$ 2.207.853,04
mar-21	31	17,41%	1,451%	0,05%	26,12%	2,18%	0,07%	\$ 1.569,50	\$ 48.654,38	\$ 2.212.233,38
abr-21	30	17,31%	1,443%	0,05%	25,97%	2,16%	0,07%	\$ 1.560,48	\$ 46.814,44	\$ 2.210.393,44
may-21	31	17,22%	1,435%	0,05%	25,83%	2,15%	0,07%	\$ 1.552,37	\$ 48.123,41	\$ 2.211.702,41
jun-21	30	17,21%	1,434%	0,05%	25,82%	2,15%	0,07%	\$ 1.551,47	\$ 46.543,99	\$ 2.210.122,99
jul-21	31	17,18%	1,432%	0,05%	25,77%	2,15%	0,07%	\$ 1.548,76	\$ 48.011,62	\$ 2.211.590,62
ago-21	31	17,24%	1,437%	0,05%	25,86%	2,16%	0,07%	\$ 1.554,17	\$ 48.179,30	\$ 2.211.758,30
sep-21	30	17,19%	1,433%	0,05%	25,79%	2,15%	0,07%	\$ 1.549,66	\$ 46.489,90	\$ 2.210.068,90
oct-21	31	17,08%	1,423%	0,05%	25,62%	2,14%	0,07%	\$ 1.539,75	\$ 47.732,16	\$ 2.211.311,16
nov-21	19	17,27%	1,439%	0,08%	25,91%	2,16%	0,11%	\$ 1.556,88	\$ 29.580,63	\$ 2.193.159,63

CAPITAL CANCELADO CON POSTERIORIDAD A LA DEMANDA	\$ 2.163.579
INTERES DE MORA	\$ 2.276.553



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ contra **OSCAR ANTONIO HOYOS RODRIGUEZ**

RAD. 0262 - 2018

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **09 de Septiembre de 2021** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$33.537.677**

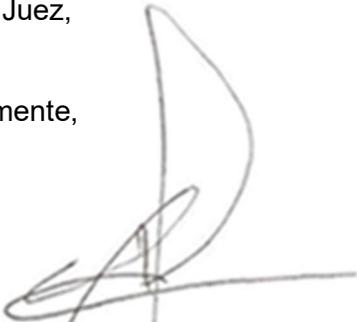
LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
70631386	21.834.425	2%	363	12,10	13/01/2021	11/01/2022	\$ 5.283.930,85

LIQUIDACION ANTERIOR **33.537.677**

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL	\$ 38.821.607,85
------------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,


CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA contra **MAICOL FABIAN VELAZQUEZ LINDARTE**

RAD. 0301 - 2017

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **07 de Julio de 2020** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$57.917.002**

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
85153254	35.663.179	2%	748	24,93	25/12/2019	11/01/2022	\$ 17.784.038,59

LIQUIDACION ANTERIOR

57.917.002

TOTAL LIQUIDACION ADCIONAL	\$ 75.701.040,59
-----------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ contra **JOEL ESMIT PILLIMUE SALAZAR**

RAD. 0317 – 2019

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **05 de Noviembre de 2020** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$22.694.358**

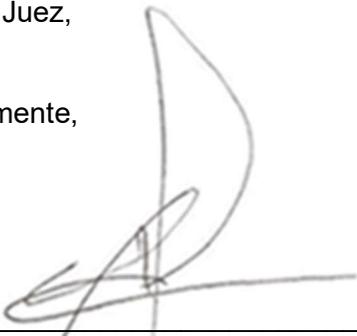
LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
354890273	14.736.596	2%	536	17,87	24/07/2020	11/01/2022	\$ 5.265.876,97

LIQUIDACION ANTERIOR **22.694.358**

TOTAL LIQUIDACION ADCIONAL	\$ 27.960.234,97
-----------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,


CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura



CIRO ANTONIO HUERTAS
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor
JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ contra IVONNE ACOSTA GUTIERREZ

RAD. 0335 - 2011

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **23 de Febrero de 2021** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$ 55.779.977**

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
56541001800	17.132.322	2%	825	27,50	9/10/2019	11/01/2022	\$ 9.422.777,10

LIQUIDACION ANTERIOR **55.779.977**

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL	\$ 65.202.754,10
------------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS
C.C. No. 19.373.593 de Bogotá
T.P. No. 100.395 del C.S.J.



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ contra JHON PEREZ AREVALO

RAD. 0425 - 2019

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **23 de Febrero de 2021** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$ 25.310.739**

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
156966958	14.859.534	2%	1.094	36,47	13/01/2019	11/01/2022	\$ 10.837.553,46

LIQUIDACION ANTERIOR

25.310.739

TOTAL LIQUIDACION ADCIONAL	\$ 36.148.292,46
-----------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ contra **EDGAR ARLEY CASTELLANOS RODRIGUEZ**

RAD. 0453 – 2019

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **28 de Octubre de 2020** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$43.888.062**

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
354364172	28.622.649	2%	536	17,87	24/07/2020	11/01/2022	\$ 10.227.826,58

LIQUIDACION ANTERIOR **43.888.062**

TOTAL LIQUIDACION ADCIONAL	\$ 54.115.888,58
-----------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



HONORABLE JUEZ
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA- MAGDALENA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPALMA
DEMANDADO	NOHORA PERTUZ Y ALFONSO VIZCAINO
RADICADO	478-2020
/ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

MILADY E. KALIL SARMIENTO. Apoderada de la parte demandante, a usted muy respetuosamente me dirijo para manifestarle que estando dentro del término legal de la ejecutoria del auto fechado 31 de enero del 2022 y notificado por estado el 1 de febrero del 2022, el cual señala decreta el desistimiento tácito en el proceso de la referencia, lo impugno mediante el **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, para que se revoque en su totalidad tanto la parte motiva como la resolutive y se ordene en su lugar CONTINUAR CON EL TRAMITE DEL PROCESO.

Sustento mi recurso en el hecho de haberse realizado de manera oportuna la notificación del mandamiento de pago a la demandada **NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER**, toda vez que el 24 de noviembre del 2021 se le envió notificación al lugar de su residencia la cual fue recibida el día 26 de noviembre del 2021. Posteriormente EL 18 DE ENERO DEL 2022 se le envió aviso a la misma dirección, cuya certificación aún no ha sido entregada por la entidad INTERAPIDISIMO; Tal como lo demuestro con las pruebas que aporto a este escrito:

1. Numero de guía: 700065284270 fecha de entrega el 25 de noviembre del 2021.
2. Formato de citación a la señora NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER, dirigido al lugar de residencia Calle 13 #21.85 Barrio Las Mercedes Pivijay-Magdalena, acotejada por la empresa de INTERAPIDISIMO el día 24 de noviembre del 2021.
3. Certificado de entrega en donde consta que la citación fue recibida por la demandada NOHORA PERTUZ fue recibida el día 26 de noviembre del 2021.
4. Documento de prueba de entrega expedido por la empresa de INTERAPIDISIMO.

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



www.interrapidissimo.com - POF S. servicios@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 63 - PBX 5615000 Cel. 323 254445
Carretera 30 # 7 - 45 Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 63 - PBX 5615000 Cel. 323 254445
4487761b-bobc-415a-8035-c08f62010c3d-GLC-GLC-R-03 No.700065284270 22071EnamPedrazaV

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700065284270 NIT: 900251569-7 Guía de transporte Servicio: NOTIFICACIONES		Fecha y Hora de Admisión: 24/11/2021 08:20 Tiempo estimado de entrega: 25/11/2021 19:00 NO VALIDO COMO FACTURA	
DESTINO Cod. postal:0 PIVIJAYMAGDOL		ZONA URBANA DOCUMENTO CARGA	
DESTINATARIO CC 300000 NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER CL 13 N. 21 - 85 BR LAS MERCEDES 3000000000		REMITENTE CC 3006332722 COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA SANTA MARTA 3006332722 SANTA MARTAMAGDOL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700065284270		 700065284270	
DESPACHOS Casilleros → BQA 24 Puertas → 7-61		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
DATOS DEL ENVIO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Vir Comercial: \$ 15.000.00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: CITACION Observaciones: RAD 2020-478 Dejar en punto		LIQUIDACION Valor Flete: \$ 10.700.00 Valor sobre flete: \$ 300.00 Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep: \$ 0.00 Valor total: \$ 11.000.00 Forma de pago: CONTADO	

www.interrapidissimo.com - POF S. servicios@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 63 - PBX 5615000 Cel. 323 254445
Carretera 30 # 7 - 45 Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 63 - PBX 5615000 Cel. 323 254445
4487761b-bobc-415a-8035-c08f62010c3d-GLC-GLC-R-03 No.700065284270 22071EnamPedrazaV

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 24/11/2021 08:20 INTER RAPIDISIMO S.A. No.700065284270 NIT: 900251569-7 Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES		Tiempo estimado de entrega: 25/11/2021 19:00	
DESTINO Cod. postal:0 PIVIJAYMAGDOL		ZONA URBANA DOCUMENTO CARGA	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700065284270		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Remite: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA CC 3006332722 / Tel: 3006332722 SANTA MARTAMAGDOL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. <input checked="" type="checkbox"/> FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00 Dice Contener: CITACION		Valor Flete: \$ 10.700,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Forma de pago: Valor otros conceptos: \$ 0,00 CONTADO Valor total: \$ 11.000,00	
PARA: NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER CL 13 N. 21 - 85 BR LAS MERCEDES 3000000000/ CC 300000			
RECIBIDO POR X		GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION: 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5- Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
No. Gestión: _____ Fecha 1er intento de Entrega: _____ DÍA MES AÑO HORA		No. Gestión: _____ Fecha 2do intento de Entrega: _____ DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones: RAD 2020-478 Dejar en punto		<input type="checkbox"/> Mensajero:	

DESTINATARIO

No. 700065284270

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIPLE DE SANTA MARTA

j04prcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 23 No. 5.60- Centro
Edificio Benavides Macea
SANTA MARTA

CITACION

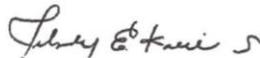
SEÑOR(A):

NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER
CALLE 13 # 21-85 BARRIO LAS MERCEDES
PIVIJAY-MAGDALENA

RAD	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2020-478	EJECUTIVO	16-diciembre-2020
DEMANDANTE	DEMANDADOS	
COOPALMA	NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER Y ALFONSO JOAQUIN VIZCAINO VIZCAINO.	

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los **10** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 Am a 12 Pm y de 1 Pm a 5 Pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso o escribiendo al correo electrónico j04prcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTE INTERESADA


MILADY E. KALIL S.
CEL: 300 6332722
ABOGADA DEMANDANTE



Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700065284270	Fecha y Hora de Admisión 11/24/2021 8:20:51 AM
Ciudad de Origen SANTA MARTA/MAGD/COL	Ciudad de Destino PIVIJAY/MAGD/COL
Dice Contener: CITACION	
Observaciones RAD 2020-478 Dejar en punto	
Centro Servicio Origen 2207 - AGE/SANTA MARTA/MAGD/COL/CALLE 22 # 6-82 LOCAL 3 CENTRO COMERCIAL LA 22	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA	Identificación 3006332722
Dirección SANTA MARTA	Teléfono 3006332722

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER	Identificación 3000000
Dirección .CL 13 N. 21 - 85 BR LAS MERCEDES	Teléfono 3000000000

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) NELSON PERTUZ	Identificación 1	Fecha de Entrega 11/26/2021 6:00:00 PM
--	---------------------	---

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA
Fecha y Hora de Admisión: 24/11/2021 09:20
Fecha de Entrega: 26/11/2021 19:00
Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES

REMITENTE:
COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA
CALLE 13 N. 21 - 85 BR LAS MERCEDES

DESTINATARIO:
NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700065284270

VALOR TOTAL: \$ 11.000.000

ENTREGADO A: NELSON PERTUZ

CERTIFICADO POR:

Representante Legal NORMAN CHAPARRO
Nombre Centro Servicio AGE/SANTA MARTA/MAGD/COL/CALLE 22 # 6-82 LOCAL 3 CENTRO COMERCIAL LA 22
Fecha Impresión 12/14/2021 2:14 PM

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - serviciointerdocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



5. Numero de guía 700068574050 fecha de entrega 19 de enero del 2022 con la cual se envía la notificación por aviso a la demandada NOHORA PERTUZ SAMPER.

6. Formato de notificación por aviso de la demandante, cotejada por la empresa de correo INTERRAPIDISIMO enviado a la señora NOHORA PERTUZ SAMPER.

7. Copia de mandamiento de pago debidamente cotejado por INTERRAPIDISIMO anexo a la notificación por aviso.

www.interrapidissimo.com - POF'S servilientadocumentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 45 - 47 Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65A - 03 P.O. Box 965000 Cali 322 2554455 ed098292-3030-4114-9822-396c38f0c411 GLO-GLC-R-03 No. 700068574050 2207/EnMail/PedrazaV

700100000000. Licencia MIN TIC 0011057
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700068574050
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 18/01/2022 08:50
 Tiempo estimado de entrega: 19/01/2022 19:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:0

PIVIJAYMAGDICAL

DESTINATARIO CC 30000
NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER
 CL 13 N. 21 - 85 BR LAS MERCEDES

REMITENTE CC 3006332722
COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA
 SANTA MARTA

30000000000
 3006332722
 SANTA MARTA MAGDICAL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700068574050

DESPACHOS
 Casilleros → BQA 24
 Puertas → 7-61

DATOS DEL ENVÍO
 Empaque: SOBRE MANILA
 Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
 Vir Comercial: \$ 15.000,00
 Piezas: 1 No. Bolsa:
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: NOTIFICACION POR

LIQUIDACION
 Valor Flete: \$ 10.700,00
 Valor sobre flete: \$ 300,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 11.000,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Observaciones: AVISO - RAD. 2020-478 Dejar en punto

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 18/01/2022 08:50
 INTER RAPIDISIMO S.A. Tiempo estimado de entrega: 19/01/2022 19:00
 NIT: 800251569-7 No. 700068574050 Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal:0

PIVIJAYMAGDICAL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700068574050

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:
COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA
 CC 3006332722 / Tel: 3006332722
SANTA MARTA MAGDICAL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. **X FIRMA**

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00
 Dice Contener: NOTIFICACION POR

Valor Flete: \$ 10.700,00
 Valor sobre flete: \$ 300,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO
Valor total: \$ 11.000,00

PARA: NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER
 CL 13 N. 21 - 85 BR LAS MERCEDES
 30000000000/

RECIBIDO POR CC 30000

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: AVISO - RAD. 2020-478 Dejar en punto Mensajero:

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIPLE DE SANTA MARTA

j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 23 No. 5.63- Centro
Edificio Benavides Macea
SANTA MARTA

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR(A):

NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER
CALLE 13 # 21-85 BARRIO LAS MERCEDES EN PIVIJAY-MAGDALENA

RAD	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2020-478	EJECUTIVO	16-DIC-2020

DEMANDANTE	DEMANDADOS
COOPALMA	NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER Y ALFONSO JOAQUIN VIZCAINO VIZCAINO

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el 16-DIC-2020 donde se profirió mandamiento de pago X en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de (3) días para retirarlas de este despacho judicial solicitándolas al correo j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co o comparecer a este despacho, de lunes a viernes dentro del horario de 8 Am a 12 Pm y de 1 Pm a 5 Pm, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Mandamiento de pago X

PARTE INTERESADA

MILADY E. KALIL S.
CEL: 300 6332722
ABOGADA DEMANDANTE



Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 16 de Diciembre de 2020. Al despacho la presente demanda ejecutiva informando que ingresa por reparto. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
CALLE 23 # 5-63 EDIF. BENAVIDES MACEA
E-mail: j04ppccanta@candoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 478014189-604-2020-80478-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA CC. 900.126.400-1
Demandados: NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER CC. 32.773.972
ALFONSO JOAQUIN VIZCAINO VIZCAINO CC. 12.554.469

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Debidamente revisada la presente demanda y evidenciado que reúne los requisitos legales exigidos y está acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 430 y 431 del C.G.P., se librará mandamiento de pago. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA contra NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER Y ALFONSO JOAQUIN VIZCAINO VIZCAINO, por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS. (\$7.626.000), como capital más intereses corrientes y moratorios, a partir del día en que se hicieron exigibles hasta cuando se verifique el pago total de la obligación y por las costas que se causen en estas diligencias, las cuales se liquidarán en su oportunidad procesal.

SEGUNDO. Ordénase al ejecutado para que pague al ejecutante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 al 293 del CGP, en este acto, hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al demandado.

TERCERO. Decrétese el embargo y retención del 30% del salario que reciban los demandados NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER Y ALFONSO JOAQUIN VIZCAINO VIZCAINO como empleados de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CUARTO. Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, comuníquese la medida decretada al pagador de las entidades antes mencionadas, informándole que los dineros retenidos a los ejecutados deberán ser puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 470012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Santa Marta.

QUINTO. Límitese el embargo hasta la suma (\$11.439.000).

SEXTO. Téngase a la Doctora MILADY ESTHER KALIL SARMIENTO, como apoderada endosataria de la parte demandante.

ADVERTENCIA. La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello secretarial, hace las veces de oficio *in* despacho comisario dividido a la entidad *in* persona responsable de la medida cautelar decretada, secuestro. (Art. 111 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.
La Juez,

ROCÍO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 16 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en Estado No. 117

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
Calle 23, No. 5-63 OFICINA 297

Santa Marta, 16 de diciembre de 2020. Oficio No. 654

Señores: PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

Brívese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en providencia
única en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del Proceso,
indicando su número de Radicación.

Secretaría:

260

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



PETICION:

Por todo lo anterior sírvase señor juez

PRIMERO: Sírvase revocar en su totalidad el auto impugnado, de fecha 31 de enero del 2022 y en su lugar ordénese continuar con el presente proceso para terminar la etapa de notificación del mandamiento de pago a la demandada NOHORA CELILIA PERTUZ SAMPER.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 318, 161, 163 del CGP.

ANEXOS

Sírvase señor juez, acceder a mi pedido y darle el trámite de ley a este escrito.

Att.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Milady E. Kalil S.' with a stylized flourish at the end.

Dra.

MILADY E. KALIL S.

C.C: 22.436.314

T.P: 73.967 del C.S de la Jud.

NOHEMI VILLARRUEL RANGEL

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO
BARRANQUILLA- COLOMBIA*

SEÑOR:

**JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SANTA MARTA**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION: 501-2020

DEMANDANTE: SUMA COOPERATIVA LTDA

DEMANDADO: GEOVANIS MUÑOZ SANCHEZ

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

La suscrita NOHEMI VILLARRUEL RANGEL, conocida de autos y en mi calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia de manera respetuosa me permito aportar la despacho la liquidación del crédito para el trámite pertinente.

Atentamente,



NOHEMI VILLARRUEL RANGEL
C C.# 36.640.457 de Guamal Mgd.
T. P. # 109.909 del C. S. de La J.

JUZGADO 4 PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIAS MULTISUMAS sociedad Cooperativa

RADICACION: 501-2020

Abogado: GEOVANY MUÑOZ SANCEZ

TEA	TEA mora	DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERES	INT- ACUM
18,35%	27,53%	20-oct-20	31-oct-20	11	0,0765%	2.227.034,00	18.734,00	18.734,00
18,35%	27,53%	1-nov-20	19-nov-20	30	0,0765%	2.227.034,00	51.092,00	69.826,00
17,46%	26,19%	1-dic-20	31-dic-20	31	0,0728%	2.227.034,00	50.225,00	120.051,00
17,32%	25,98%	1-ene-21	31-ene-21	31	0,0722%	2.227.034,00	49.822,00	169.873,00
17,54%	26,31%	1-feb-21	28-feb-21	28	0,0731%	2.227.034,00	45.573,00	215.446,00
17,41%	26,12%	1-mar-21	31-mar-21	31	0,0726%	2.227.034,00	50.091,00	265.537,00
17,32%	25,98%	1-abr-21	31/042021	30	0,0722%	2.227.034,00	48.215,00	313.752,00
17,54%	26,31%	1-may-21	31-may-21	31	0,0731%	2.227.034,00	50.455,00	364.207,00
17,54%	26,31%	1-jun-21	30-jun-21	30	0,0731%	2.227.034,00	48.828,00	413.035,00
17,54%	26,31%	1-jul-21	30-jul-21	30	0,0731%	2.227.034,00	48.828,00	461.863,00
17,54%	26,31%	1-ago-21	31-ago-21	31	0,0731%	2.227.034,00	50.455,00	512.318,00
17,54%	26,31%	1-sep-21	30-sep-21	30	0,0731%	2.227.034,00	48.828,00	561.146,00
17,08%	25,62%	1-oct-21	31-oct-21	31	0,0712%	2.227.034,00	49.132,00	610.278,00
17,08%	25,62%	1-nov-21	30-nov-21	30	0,0712%	2.227.034,00	47.547,00	657.825,00
17,46%	26,19%	1-dic-21	31-dic-21	31	0,0728%	2.227.034,00	50.225,00	708.050,00
17,46%	26,19%	1-ene-22	31-ene-22	31	0,0728%	2.227.034,00	50.225,00	758.275,00
17,46%	26,19%	1-feb-22	3-feb-22	3	0,0728%	2.227.034,00	4.861,00	763.136,00

CAPITAL	2.227.034,00
INTERESE 08/04/2019- 30/12/2019	357.224,00
INTERESES corrientes 20/03/2019 - 27/11/2019	117.932,00
INTERESE MORATORIOS 27/11/2019- 19/10/2020	23.040,00
INTERESE DESDE 20/10/2020 HASTA 03/02/2022	763.136,00
	3.488.366,00

Señor

JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: Miguel Gregorio De Aguas Mejia C.C. 19505483

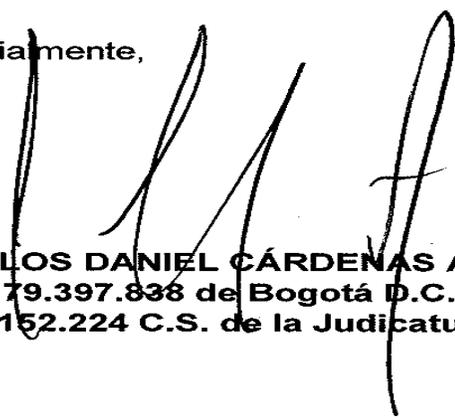
RADICADO: 47001400300920160056900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA

CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura., por medio del presente escrito me permito **ALLEGAR** LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. 152.224 C.S. de la Judicatura.

Medellin, noviembre 9 de 2021

Ciudad

Titular MIGUEL GREGORIO DE AGUAS MEJIA
Cédula o Nit. 19505483
Obligación Nro. 45990009378
Mora desde 26/02/2015

Tasa pactada en el pagaré 12.25%
Tasa de mora 18.38%
Tasa máxima 25.89%

Liquidación de la Obligación a sep 3 de 2018

	Valor en pesos
Capital	71,211,423.47
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	23,664,593.50
Seguros	0.00
Total demanda	94,876,016.97

Saldo de la obligación a nov 9 de 2021

	Valor en pesos
Capital	71,211,423.47
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	61,925,434.78
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	133,136,858.25

DANIELA HOLGUÍN RÍOS
Centro de Preparación de Demandas

MIGUEL GREGORIO DE AGUAS MEJIA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/3/2018			71,211,423.47	0.00	23,664,593.50						71,211,423.47	0.00	23,664,593.50	94,876,016.97
Saldo para Demanda	sep-3-2018	12.25%	0	71,211,423.47	0.00	23,664,593.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	23,664,593.50	94,876,016.97
Cierre de Mes	sep-30-2018	18.38%	27	71,211,423.47	0.00	24,553,614.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	24,553,614.95	95,765,038.42
Cierre de Mes	oct-31-2018	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	25,574,343.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	25,574,343.27	96,785,766.74
Cierre de Mes	nov-30-2018	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	26,562,144.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	26,562,144.88	97,773,568.35
Cierre de Mes	dic-31-2018	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	27,582,873.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	27,582,873.20	98,794,296.67
Cierre de Mes	ene-31-2019	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	28,603,601.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	28,603,601.53	99,815,025.00
Cierre de Mes	feb-28-2019	18.38%	28	71,211,423.47	0.00	29,525,549.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	29,525,549.70	100,736,973.17
Cierre de Mes	mar-31-2019	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	30,546,278.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	30,546,278.02	101,757,701.49
Cierre de Mes	abr-30-2019	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	31,534,079.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	31,534,079.63	102,745,503.10
Cierre de Mes	may-31-2019	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	32,554,807.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	32,554,807.95	103,766,231.42
Cierre de Mes	jun-30-2019	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	33,542,609.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	33,542,609.56	104,754,033.03
Cierre de Mes	jul-31-2019	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	34,563,337.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	34,563,337.89	105,774,761.36
Cierre de Mes	ago-31-2019	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	35,584,066.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	35,584,066.21	106,795,489.68
Cierre de Mes	sep-30-2019	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	36,571,867.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	36,571,867.82	107,783,291.29
Cierre de Mes	oct-31-2019	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	37,592,596.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	37,592,596.14	108,804,019.61
Cierre de Mes	nov-30-2019	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	38,580,397.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	38,580,397.75	109,791,821.22
Cierre de Mes	dic-31-2019	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	39,601,126.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	39,601,126.08	110,812,549.55
Cierre de Mes	ene-31-2020	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	40,619,064.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	40,619,064.88	111,830,488.35
Cierre de Mes	feb-29-2020	18.38%	29	71,211,423.47	0.00	41,571,330.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	41,571,330.22	112,782,753.69
Cierre de Mes	mar-31-2020	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	42,589,269.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	42,589,269.03	113,800,692.50
Cierre de Mes	abr-30-2020	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	43,574,371.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	43,574,371.10	114,785,794.57
Cierre de Mes	may-31-2020	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	44,592,309.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	44,592,309.91	115,803,733.38
Cierre de Mes	jun-30-2020	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	45,577,411.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	45,577,411.98	116,788,835.45
Cierre de Mes	jul-31-2020	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	46,595,350.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	46,595,350.79	117,806,774.26
Cierre de Mes	ago-31-2020	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	47,613,289.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	47,613,289.60	118,824,713.07
Cierre de Mes	sep-30-2020	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	48,598,391.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	48,598,391.67	119,809,815.14
Cierre de Mes	oct-31-2020	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	49,616,330.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	49,616,330.48	120,827,753.95
Cierre de Mes	nov-30-2020	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	50,601,432.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	50,601,432.55	121,812,856.02
Cierre de Mes	dic-31-2020	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	51,619,371.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	51,619,371.36	122,830,794.83
Cierre de Mes	ene-31-2021	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	52,640,099.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	52,640,099.69	123,851,523.16
Cierre de Mes	feb-28-2021	18.38%	28	71,211,423.47	0.00	53,562,047.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	53,562,047.85	124,773,471.32
Cierre de Mes	mar-31-2021	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	54,582,776.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	54,582,776.18	125,794,199.65
Cierre de Mes	abr-30-2021	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	55,570,577.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	55,570,577.78	126,782,001.25
Cierre de Mes	may-31-2021	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	56,591,306.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	56,591,306.11	127,802,729.58
Cierre de Mes	jun-30-2021	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	57,579,107.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	57,579,107.72	128,790,531.19
Cierre de Mes	jul-31-2021	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	58,599,836.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	58,599,836.04	129,811,259.51
Cierre de Mes	ago-31-2021	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	59,620,564.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	59,620,564.37	130,831,987.84
Cierre de Mes	sep-30-2021	18.38%	30	71,211,423.47	0.00	60,608,365.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	60,608,365.97	131,819,789.44
Cierre de Mes	oct-31-2021	18.38%	31	71,211,423.47	0.00	61,629,094.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	61,629,094.30	132,840,517.77
Saldo para Demanda	nov-9-2021	18.38%	9	71,211,423.47	0.00	61,925,434.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,211,423.47	0.00	61,925,434.78	133,136,858.25

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

E.S.D

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA

DEMANDADO: ALFONSO MAESTRE DELAHOZ

RADICADO: 47001418900420200066700

REF: APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JESSICA AREIZA PARRA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito allego la correspondiente liquidación del crédito ordenada mediante auto que ordeno seguir adelante con la ejecución del 23/11/2021.

Atentamente,



JESSICA AREIZA PARRA

C.C 1.152.691.390 de Medellín

T.P 279.348 del C.S de la J

Liquidación de credito

Contraparte Alfonso Maestre Delahoz 1083033978	Radicado 4700141890042020006670 0	Liquidando Hasta 25-01-2022	
Capital \$8,057,829	Intereses \$2,781,520	Agencias en derecho \$403,000	Total \$11,242,349

Codigo	Fecha Inicial	Fecha Final	Tasa		Tasa Aplicable Diaria	Capitales		Dias	Liq Interes	Saldo Interes	Abono	Saldo Capital Interes
			Tasa Efec. Anual	Tasa aplicable Efec. Anual		Cuotas u Otros	Capital Liquidable					
70396	02-08-2020	31-08-2020	18.29	27.34	0.0662	\$8,057,829	\$8,057,829	30	\$160,132	\$160,132	\$0	\$8,217,961
	01-09-2020	30-09-2020	18.35	27.43	0.0664	\$0	\$8,057,829	30	\$160,600	\$320,733	\$0	\$8,378,562
	01-10-2020	31-10-2020	18.09	27.04	0.0656	\$0	\$8,057,829	31	\$163,856	\$484,589	\$0	\$8,542,418
	01-11-2020	30-11-2020	17.84	26.66	0.0648	\$0	\$8,057,829	30	\$156,613	\$641,201	\$0	\$8,699,030
	01-12-2020	31-12-2020	17.46	26.09	0.0636	\$0	\$8,057,829	31	\$158,747	\$799,948	\$0	\$8,857,777
	01-01-2021	31-01-2021	17.32	25.88	0.0631	\$0	\$8,057,829	31	\$157,606	\$957,554	\$0	\$9,015,383
	01-02-2021	28-02-2021	17.54	26.21	0.0638	\$0	\$8,057,829	28	\$143,972	\$1,101,526	\$0	\$9,159,355
	01-03-2021	31-03-2021	17.41	26.02	0.0634	\$0	\$8,057,829	31	\$158,340	\$1,259,866	\$0	\$9,317,695
	01-04-2021	30-04-2021	17.31	25.87	0.0631	\$0	\$8,057,829	30	\$152,443	\$1,412,309	\$0	\$9,470,138
	01-05-2021	31-05-2021	17.22	25.73	0.0628	\$0	\$8,057,829	31	\$156,790	\$1,569,100	\$0	\$9,626,929
	01-06-2021	30-06-2021	17.21	25.72	0.0627	\$0	\$8,057,829	30	\$151,654	\$1,720,753	\$0	\$9,778,582
	01-07-2021	31-07-2021	17.18	25.67	0.0626	\$0	\$8,057,829	31	\$156,464	\$1,877,217	\$0	\$9,935,046
	01-08-2021	31-08-2021	17.24	25.76	0.0628	\$0	\$8,057,829	31	\$156,954	\$2,034,171	\$0	\$10,092,000

Codigo	Fecha Inicial	Fecha Final	Tasa aplicable		Tasa Aplicable Diaria	Capitales Cuotas u Otros	Capital Liquidable	Dias	Liq Interes	Saldo Interes	Abono	Saldo Capital Interes
			Tasa Efec. Anual	Tasa Efec. Anual								
	01-09-2021	30-09-2021	17.19	25.69	0.0627	\$0	\$8,057,829	30	\$151,496	\$2,185,666	\$0	\$10,243,495
	01-10-2021	31-10-2021	17.08	25.52	0.0623	\$0	\$8,057,829	31	\$155,647	\$2,341,313	\$0	\$10,399,142
	01-11-2021	30-11-2021	17.27	25.81	0.0629	\$0	\$8,057,829	30	\$152,128	\$2,493,440	\$0	\$10,551,269
	01-12-2021	31-12-2021	17.46	26.09	0.0636	\$0	\$8,057,829	31	\$158,747	\$2,652,187	\$0	\$10,710,016
	01-01-2022	25-01-2022	17.66	26.39	0.0642	\$0	\$8,057,829	25	\$129,333	\$2,781,520	\$0	\$10,839,349



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular oficina 10-06 BQUILLA Tel. 3022559492 - 3700707

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ contra **JOHAN ESTEVAN CANENCIA VARGAS**

RAD. 0702 – 2019

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **29 de Julio de 2021** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$18.720.688**

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
85155907	17.333.971	2%	778	25,93	25/11/2019	11/01/2022	\$ 8.990.552,96

LIQUIDACION ANTERIOR **18.720.688**

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL	\$ 27.711.240,96
------------------------------------	-------------------------

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 8.486.277 de Puerto Colombia (Atlco)
T.P. No. 232.789 del C.S. de la Judicatura

SEÑOR

JUEZ (4) CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ACTIVAL CONTRA LUIS ALBERTO ROSADO BOLAÑO

RAD: 00807-2021

AMPARO CONDE RODRIGUEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Artículo 446 del C. G del Proceso., por medio del presente escrito, me permito aportar **LA LIQUIDACION DEL CREDITO**, la cual quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACION CREDITO										
RESOLUCION		VIGENCIA		TASAS DE INTERES			DI	CAPITAL	ABONOS	INTERES
#	FECHA	DESDE	HASTA	CORR	L.SIG	MAXI	AS			
305	31-03-21	06-04-21	30-04-21	17,31		25,97	25	16.463.744,00		296.919,05
407	30-04-21	01-05-21	31-05-21	17,22		25,83	31	16.463.744,00		366.194,83
509	28-05-21	01-06-21	30-06-21	17,21		25,82	30	16.463.744,00		354.244,89
622	30-06-21	01-07-21	31-07-21	17,18		25,77	31	16.463.744,00		365.344,20
804	30-07-21	01-08-21	31-08-21	17,24		25,86	31	16.463.744,00		366.620,14
931	30-08-21	01-09-21	30-09-21	17,19		25,79	30	16.463.744,00		353.833,30
1095	30-09-21	01-10-21	31-10-21	17,08		25,62	31	16.463.744,00		363.217,63
1259	29-10-21	01-11-21	30-11-21	17,27		25,91	30	16.463.744,00		355.479,67
1405	30-11-21	01-12-21	31-12-21	17,46		26,19	31	16.463.744,00		371.298,59
1597	30-12-21	01-01-22	31-01-22	17,66		26,49	31	16.463.744,00		375.551,72
143	28-01-22	01-02-22	09-02-22	18,30		27,45	9	16.463.744,00		112.982,44
TOTAL INTERESES DE MORA										3.681.686,46
TOTAL CAPITAL										16.463.744,00
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO										20.145.430,46

Anexo liquidación ajustada con las resoluciones emitidas por la superintendencia financiera e incluyendo el valor del capital con los intereses.

Del Señor Juez,

Atentamente;

AMPARO CONDE RODRÍGUEZ
C. C. 51.550.414 de Bogotá
T. P. No. 52.633 del C. S. de la J.
J.M 09-02-2022

Santa Marta, 10 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA.

j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ecpserpro@gmail.com

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCO BBVA Vs. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A.S. Y OTROS.

Rad. No. 47.001.41.89.004.2019.00921.00

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ, de calidades conocidas por el Despacho, en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto fechado 25 de marzo de 2021, me permito aportar liquidación actualizada del crédito solicitada por el Juzgado.

No obstante, según lo dispuesto en el parágrafo¹ del artículo 9 del decreto 806 de 2020 me permito colocar en conocimiento al demandado de la liquidación de crédito dándose el traslado, para que se pronuncie y en consecuencia despacho posteriormente decida sobre su aprobación según lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ
Firmado digitalmente por
CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ
Fecha: 2022.02.10 10:16:01 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ

T.P No. 86.214 del C. S. de la J.

JL.

P.D.: Este memorial goza de plena autenticidad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7,8,9, 10, 28 de la ley 527 de 1999.

¹ **PARÁGRAFO.** Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

B B V A
OFICINA: 0147

DEPTO ANALISIS DE RIESGO

CARTERA
TERMINAL: TK08

USUARIO : CE65720

FECHA : 2022-02-08

HORA : 16:46:41

TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0517-4-2-9600087771

TITULAR : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y

CARTERA SUBPRODUCTO: CARTERA FINAGRO - 7329

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 27-04-2018 NUMERO DE AVALISTAS : 2
FECHA APROBACION : 27-04-2018 PLAZO : 120 MESES
FECHA FORMALIZACION : 27-04-2018
VALOR : 874,000,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0517-4-9-0200088944 TIPO CARTERA : COMERCIAL
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0517 PALMA REAL
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 27
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 10.045 % TASA EFECTIVA ANUAL : 10.429 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 03 MESES PERIODICIDAD INTERES: 03 MESES
GRACIA-CAPITAL : 6 MESES REESTRUCTURACION : S
GRACIA-INTERESES : TRIMESTRAL
INDICADOR PRORROGA : S CALIFICACION MINIMA :
FECHA FIN GRACIA : 27-10-2018 TIPO DE AMORTIZACION: IGUAL CAP. 2
INTERES VARIABLE : S FECHA CAMBIO INTERES: 27-10-2019
INDICADOR AGROPECUA. : N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 715101 COMERCIO
DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
COD.LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : N
RENOVACION :
COBERTURA 2020 : N

SITUACION CON DATOS AL 08-02-2022

DEUDA VENCIDA : 1,397,757,530.39 FECHA PROX.AMORTIZACION : 27-10-2019
CAPITAL VENCIDO : 874,000,000.00 FECHA PROX. LIQUIDACION : 27-10-2019
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTER.VEN. NO COBR. : 115,546,658.89 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 27-07-2019
INTERES MORA : 400,237,633.50 FECHA ULTIMA OPERACION : 02-05-2018
GASTOS : 7,973,238.00
HONORARIOS : 0.00
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
CANON EXTRA INICIAL : 0.00
VALOR INMUEBLE : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : BLOQ. JUD. 2
INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION: 23-08-2019
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 23-08-2019
IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: JUDICIAL
SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
GASTOS DIPE O PRORRO: 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 44,388,784.86 INT.MORATORIOS : 27,291,455.86
INT.CTES.CONTING.: 71,157,874.03 INT.MORA.CONTIG: 362,369,804.35
INT.ANTICIPADOS : 0.00
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

DATOS DE AGROREDITO

ESTADO : APROBADO

B B V A
FECHA : 2022-02-08
USUARIO: CE65720

HORA : 16:47:07
TERMINAL: TK08

OFICINA: 0147
TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0517 4 2 9600087771
TITULAR : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y
IMPORTE CONCEDIDO : 874,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 874,000,000.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : TRIMESTRAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : 3 MESES
PLAN DE AMORTIZACION : 2 IGUAL CAP.
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

E.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	27042018	FORMA.CAPITAL	0517	874,000,000.00	0.00	874,000,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		874,000,000.00			
	02052018	FORMA.CAPITAL	1239	1.00	874,000,000.00	874,000,000.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1.00			

B B V A
 OFICINA: 0147
 DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CB65720

CARTERA
 TERMINAL: TK08

FECHA : 2022-02-08
 HORA : 16:47:34
 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0517-4-2-9600087771
 TITULAR : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y
 NO. IDENT. : 3-000000900022446-0

CARTERA : SUBPRODUCTO : 7329 CARTERA FINAGRO
 PERIODICIDAD : 03 MESES MONEDA : PESO COLOMBIANO
 SITUACION OBJETIVA DEUDA : IRRECUPERA DE FECHA: 26-11-2018
 SITUACION SUBJETIVA DEUDA : JUDICIAL DE FECHA: 23-08-2019
 TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : R E. MORA :
 COBERTURA 2020 : N

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
27072018	0.0	22,859,470.0	4,834,675.8	7,973,238.0	35,667,383.83
27102018	0.0	22,271,705.0	3,517,297.9	0.0	25,789,002.91
27012019	23,000,000.0	21,926,475.0	4,847,164.6	0.0	49,773,639.68
27042019	23,000,000.0	21,626,037.5	2,764,877.1	0.0	47,390,914.60
27072019	23,000,000.0	21,022,920.0	623,569.3	0.0	44,646,489.34
VENCIDO:	69,000,000.0	109,706,607.5	16,587,584.8	7,973,238.0	209,107,481.75
INT. CTES. ANT. JUDICIAL:		5,840,051.3			
		115,546,658.8			

TOTAL VENCIDO	:	209,107,481.75
TOTAL NO VENCIDO	:	805,000,000.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	204,626,415.97
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
SEGUROS NO VENCIDOS	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00

INT.REDESC.PEND.X COBRAR
TOTAL ADEUDADO

1218,733,897.72

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A
 FECHA : 2022-02-08
 USUARIO: CE65720

HORA : 16:43:30
 TERMINAL: TK08

OFICINA: 0147
 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0517 4 6 9600087789
 TITULAR : COMERCIALIZADORA INERNACIONAL DE PRODUCTOS Y
 IMPORTE CONCEDIDO : 35,118,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 32,181,319.92
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	27042018	FORMA.CAPITAL	0517	35,118,000.00	0.00	35,118,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		35,118,000.00			
	30042018	INT.PAGO ANTIC	0517	0.10	35,118,000.00	35,118,000.00	EFE
	30042018	CAP.PAGO ANTIC	0517	12,553.38	35,118,000.00	35,105,446.62	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		12,553.48			
	27052018	28052018 INTER CUOTA	0517	879.00	35,105,446.62	35,105,446.62	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		879.00			
	27052018	06062018 INTER CUOTA	0255	2,017.20	35,105,446.62	35,105,446.62	EFE
	27052018	06062018 CUOTA AMORTIZA	0255	2,924,126.70	35,105,446.62	32,181,319.92	EFE
	27052018	06062018 INT. MORATORIO	0255	158.57	32,181,319.92	32,181,319.92	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,926,302.47			

B B V A
OFICINA: 0147

CARTERA
TERMINAL: TK08
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE65720

FECHA : 2022-02-08
HORA : 16:43:56
TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0517-4-6-9600087789

TITULAR : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y

NO.IDENT.: 3-000000900022446-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 1553 CIO RE INT TF
PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIANO
SITUACION OBJETIVA DEUDA : IRRECUPERA DE FECHA: 25-10-2018
SITUACION SUBJETIVA DEUDA : DIFICIL CO DE FECHA: 28-09-2018
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : R F. MORA :
COBERTURA 2020 : N

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
27062018	2,924,367.9	2,654.9	20,969.9	2,336,260.0	5,284,252.82
27072018	2,924,609.2	2,413.7	20,494.0	0.0	2,947,516.95
27082018	2,924,850.4	2,172.4	20,002.3	0.0	2,947,025.22
27092018	2,925,091.7	1,931.1	19,510.5	0.0	2,946,533.49
27102018	2,925,333.1	1,689.8	19,034.7	0.0	2,946,057.62
27112018	2,925,574.4	1,448.4	18,542.9	0.0	2,945,565.89
27122018	2,925,815.8	1,207.1	18,067.1	0.0	2,945,090.02
27012019	2,926,057.1	965.7	17,575.3	0.0	2,944,598.29
27022019	2,926,298.5	724.3	17,083.6	113,159.0	3,057,265.57
27032019	2,926,540.0	482.9	16,639.5	113,159.0	3,056,821.42
27042019	2,926,781.4	241.4	16,147.7	1,357,908.0	4,301,078.67
VENCIDO:	32,181,319.9	15,931.9	204,068.0	3,920,486.0	36,321,805.96

TOTAL VENCIDO	:	36,321,805.96
TOTAL NO VENCIDO	:	0.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	0.00
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
SEGUROS NO VENCIDOS	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00

	:	0.00
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	36,321,805.96

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A
OFICINA: 0147
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE65720

CARTERA
TERMINAL: TK08

FECHA : 2022-02-08
HORA : 16:45:40
TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0517-4-6-9600087789
TITULAR : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y
CARTERA SUBPRODUCTO: CIO RE INT TF - 1553

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 27-04-2018 NUMERO DE AVALISTAS : 2
FECHA APROBACION : 27-04-2018 PLAZO : 11 MESES
FECHA FORMALIZACION : 27-04-2018
VALOR : 35,118,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0517-4-9-0200088944 TIPO CARTERA : COMERCIAL
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0517 PALMA REAL
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 27
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 0.099 % TASA EFECTIVA ANUAL : 0.099 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : S
GRACIA-INTERESES :
INDICADOR PRORROGA : S CALIFICACION MINIMA :
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:
INDICADOR AGROPECUA : N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 715101 COMERCIO
DESTINO ECONOMICO : 17020 COMERCIO OTROS
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
COD. LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : N
RENOVACION :
COBERTURA 2020 : N

SITUACION CON DATOS AL 08-02-2022

DEUDA VENCIDA : 36,321,805.96
CAPITAL VENCIDO : 32,181,319.92
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTER.VEN. NO COBR. : 15,931.96
INTERES MORA : 204,068.08
GASTOS : 3,920,486.00
HONORARIOS : 0.00
OPC. DE ADQUISICION : 0.00
CANON EXTRA INICIAL : 0.00
VALOR INMUEBLE : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 0.00
INTER. NO VENCIDOS : 0.00
GASTOS NO CARGADOS : 0.00
INTERES MORA SALDOS : 0.00
IMFORTE DEUDA FNG : 0.00
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
GASTOS DIFE O PRORRO : 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO : 0.00
FECHA PROX. AMORTIZACION : 27-04-2019
FECHA PROX. LIQUIDACION : 27-04-2019
FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 27-04-2019
FECHA ULTIMA OPERACION : 06-06-2018
PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
FECHA ULTIMA SITUACIO: 27-04-2018
SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER
FECHA SITUACION : 28-09-2018
SITUACION SUBJ. DEUDA: DIFICIL C
SITUACION ANT CASTIGO:

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 8,979.09 INT.MORATORIOS : 2,861.37
INT.CTES.CONTING.: 6,952.87 INT.MORA.CONTIG: 199,731.62
INT.ANTICIPADOS : 0.00
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

CONSULTA DE SALDOS DE CUENTA A 08-02-22

NUMERO DE CUENTA.....: 0013 0517 43 0100003547
 PRODUCTO/SUBPRODUCTO.....: 01/0001 CUENTA CORRIENTE
 DIVISA.....: COP PESO COLOMBIANO
 SALDO.....: 0.00
 SALDO DISPONIBLE.....: -60,095.00
 CUPO INIRADAY.....: 0.00
 SALDO RETENIDO.....: 0.00
 SALDO IMPAGOS.....: 0.00
 SALDO DE ADEUDOS PENDIENTES.....: 60,095.00
 SALDO IVA ADEUDOS PENDIENTE.....: 0.00
 SALDO CANJE.....: 0.00
 SALDO REMESAS.....: 0.00
 ESTADO.....: ACTIVA
 CANCELACION AUTOM. ACTIVADA.....: SI
 SUCURSAL GESTORA.....: 0013 0517 PALMA REAL
 CUPO CANJE.....: 0.00
 CUPO REMESAS.....: 0.00

GARANTIA.....: GARANTIA PERSONAL

APERTURA _VENCIMIENTO_ _CANCELACION_
 24/08/2012

FLEXIBILIZACION TASAS

TASA FIJA	POSITIVOS	NEGATIVOS	EXCEDIDOS	MORATORIOS	A
	0.00	0.00	0.00	0.00	A

DATOS DEL TITULAR

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y
 CODIGO IDENTIFICACION.....: 000000900022446-0

TIPO DE CLIENTE.....: M00
CONDICIONES DE MANEJO.....: INDIVIDUAL
REGIMEN FISCAL.....: 0010 CONTRIBUYENTE
SITUACION OBJETIVA.....: NORMAL @
SITUACION SUBJETIVA.....: NORMAL
SITUACION JUDICIAL.....:
TARIFA.....: 9000
ULT. SALDO LIBRETA ACTUALIZ: 0.00

----- OTROS DATOS CUENTA-----
CUENTA CON BLOQUEO/S :
CUENTA BLOQUEADA POR DEPTO DE EMBARGOS
TIPO DE BLOQUEO POR ORDEN JUDICIAL
FECHA DE BLOQUEO 2018-11-15

INDICADOR DE CUENTA : INMOVILIZADA
FECHA ULTIMA OPERACION : 2019-05-10
FECHA ULTIMA OPERACION CLIENTE : 2019-05-10
SALDO VALORADO LIQUIDACION : 0.00
FECHA ULTIMA LIQUIDACION : 2022-01-31
FECHA PROXIMA LIQUIDACION : 2022-02-15
EXONERACION IMPUESTO DECRETO : NINGUNA

REESTRUCTURADO : N
NUMERO DE CUENTA POR PAGAR : @@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

APERTURA CUENTA DIGITAL : NO

Santa Marta, febrero 8 de 2022.

Doctora

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

**JUEZA CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMEPETENCIA
MULTIPLE**

Santa Marta

E. S. D.

**REF: RAD. No. 470014189-004-2021-00953-00. DEMANDA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE ROSMIRA PATRICIA
LAGUNA ACOSTA CONTRA LA SOCIEDAD DE PENSIONADOS
FERROVIARIOS DEL MAGDALENA.**

OSCAR ENRIQUE GIL GARCIA, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 58.590 del Consejo Superior de la Judicatura, cedula en El Banco – Magdalena, bajo el No. 12.583.735, obrando en condición de apoderado judicial de la Sociedad de Pensionados Ferroviarios del Magdalena "Soperfermag", identificada con el Nit No. 891.780.193-1, persona jurídica de derecho privado, sin animo de lucro con domicilio de su actual junta directiva en el Distrito de Santa Marta, representada actualmente por el señor **MIGUEL EVELIO CENTENO CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.576.408, conforme al poder especial que me ha otorgado, el cual adjunto, respetuosamente comparezco ante usted con el fin de dar contestación a la demanda de la referencia, todo lo cual realizo en término de la siguiente manera:

RESPECTO A LOS HECHOS INVOCADOS EN LA DEMANDA

Doy repuesta a todos y cada uno de los hechos de la demanda, en el mismo orden que fueron planteados por el demandate en su escrito de la siguiente manera:

AI PRIMER HECHO: Es cierto.

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto que de la mesada pensional que recibia la señora **ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA (Q.E.P.D.)** del Fondo Pasivo de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en su condición de beneficiaria sustituta, se le descontaba la suma **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (43.700.00) M/L**, cuota que se le descuenta a todos los afiliados a nuestra Organización Gremial de Pensionados para la preservación y mantenimiento de la misma, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del articulo 362 del Codigo Sustantivo del trabajo, modificado por el articulo 42 de la ley 50 de 1990, comoquiera que las Organizaciones Gremiales de pensionados por su naturaleza, no pueden

tener por objeto la explotación de actividades con fines de lucro, que podrían generarles rendimientos económicos que le permita su subsistencia.

AL TERCERO HECHO: No es un hecho, es una transcripción de una de las normas de los estatutos de la Organización Gremial Sociedad de Pensionados de Ferrovialarios del Magdalena "Soperfermag", persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con domicilio de su actual junta directiva en el Distrito de Santa Marta, que hace alusión el apoderado judicial de la demandante.

AL CUARTO HECHO: No es un hecho, es una norma que contempla los estatutos de nuestra Organización Gremial, acerca de los beneficios a que tienen derecho los afiliados, transcrita por el apoderado judicial de la parte demandante.

AL QUINTO HECHO: Tampoco es un hecho, es una norma que contempla los estatutos de nuestra organización gremial, acerca de los beneficios a que tienen derecho los afiliados, transcrita por el apoderado judicial de la parte demandante.

AL SEXTO HECHO: Es cierto, de acuerdo al registro civil de defunción a que se aporta a la demanda.

AL SEPTIMO HECHO: Es cierto, derecho de petición que se contestó dentro del término de ley, negando la solicitud de la peticionaria por considerarla improcedente

AL OCTAVO HECHO: También es cierto, derecho de petición que se resolvió desfavorable por no asistirle razón con respecto al derecho reclamado, por parte de la señora **ROSMIRA PATRICIA LAGUNA ACOSTA**.

AL NOVENO HECHO: Es cierto lo afirmado, por cuanto hubo la necesidad por recomendación del abogado asesor de nuestra Organización Gremial de hacer algunas precisiones con relación a la respuesta al derecho de petición formulado por la señora **LAGUNA ACOSTA**.

AL DECIMO HECHO: Es de aclarar que la sociedad nunca le negó a los familiares de la difunta **ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA (Q.E.P.D.)**, los servicios funerarios, al momento de inhumar el cadáver en el cementerio San Miguel del Distrito de Santa Marta, la caja fúnebre no cabía en el cañón de propiedad de la Sociedad, y ante este inconveniente se les ofreció la alternativa para enterrarla en el cementerio Jardines de Paz de esta ciudad, donde la sociedad tenía disponibilidad de bóveda, sin embargo este ofrecimiento fue rechazado por los familiares alegando que ellos

querían sepultarla en el cementerio San Miguel de esta ciudad, y que por lo tanto el entierro se llevaría a cabo en este cementerio por cuanto un familiar tenía bóveda en este campo santo. Así las cosas, la sociedad cumplió con los servicios funerarios al afiliado fallecido, lo que no le da derecho a los familiares reclamar prestación económica alguna, tal como establece nuestro estatutos.

EN CUANTO A LA PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las que se exponen en el libelo demandatorio por carecer de causal legal, toda vez que no ha existido un contrato, el tema central del proceso es la responsabilidad civil contractual, y se entiende por responsabilidad civil aquella que se deriva de la existencia de una relación jurídica entre las partes originada en un acuerdo de voluntades que goza de plena validez, pero en el que se han inobservado su cumplimiento por partes de algunos de los sujetos contratantes, en el presente caso no existe ninguna relación contractual entre la demandante y la Sociedad de Pensiones Ferroviarios del Magdalena, la cual es una Asociación Gremial de Pensionados, entidad sin ánimo de lucro, que alberga a los extrabajadores pensionados de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia – Zona Norte, asociación que defiende los derechos de los afiliados especialmente el pago mensual de sus mesadas, los servicios de salud y cualquier derecho a favor de los extrabajadores ante el Fondo Pasivo Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con sede en Bogotá D-C, y todos los derechos que consagren nuestras leyes a favor de los pensionados.

MEDIOS DE PRUEBAS

Solicito comedidamente a la señora Jueza, sean decretadas, practicada y tenidas como pruebas en este proceso las que a continuación relaciono y las que allegare en el momento procesal oportuno que tengan que ver con la litis, conforme a lo ordenado en el artículo 212 del Código General del Proceso.

TESTIMONIALES: *solicito a la señora Jueza, decretar y recepcionar el testimonio de la siguiente persona para que declare sobre los hechos de la demanda y su contestación, especialmente sobre los servicios funerarios prestados a los familiares de la señora **ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA (Q.E.P.D.)**, quien falleció el día 22 de enero de 2021, en el Distrito de Santa Marta.*

- **ULISES CORMANE GUERRERO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.528.463, domiciliado y residente en el Distrito de Santa Marta, en la Urbanización Filadelfia Mz 1 casa 12 correo electrónico: ulcor1@hotmail.com. teléfono. 4216128.

DOCUMENTALES: téngase como prueba los siguientes documentos, que tiene que ver con el pago de algunos servicios funerarios cancelados por la sociedad a las entidades con relación a la inhumación del cadáver de la señora **ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA (Q.E.P.D.)**.

- Oficio de fecha 23 de enero de 2021, remitido por el señor **ULISES CORMANE GUERRERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.528.463, encargado para la fecha del deceso de la señora **ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA (Q.E.P.D.)**, de los servicios funerarios de los pensionados asociados a la Organización Gremial Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- Factura Cambiaria de compraventa No. SPFM 0037, caja fúnebre mutual XL, de fecha 25 de enero de 2021, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M/L.**, suma cancelada por la sociedad de Pensionados Ferrovialarios del Magdalena.
- Factura electrónica de venta SME223 de la Funeraria Santa Marta de fecha 29 de enero de 2021, por concepto de pago manipulación del cadáver covid, carroza traslado, carroza sepelio, por valor de **SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$710.000.00) M/L.**, suma cancelada por la sociedad de Pensionados Ferrovialarios del Magdalena.
- Comprobante de egreso No. 14782, pagado a la fundación, por concepto de inhumación del cadáver de la señora **ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA (Q.E.P.D.)**.
- Factura de venta No. SM11650 de fecha 25 de enero de 2021, por valor de **DOSCEINTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.00) M/L.**, cancelado por la Sociedad de Pensionados Ferrovialarios del Magdalena a la Fundacion Juan Pablo II, con sede en Santa Marta.
- Certificado de la representación legal de Nuestra Organización Gremial, en cabeza del señor **MIGUEL EVELIO CENTENO CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.576.408, con residencia en el Distrito de Santa Marta.
- Anexo copia de la ley 43 de 1984, por medio de la cual se clasificacan las organizaciones de pensionados por servcios prestados en el sector privado y en todos los ordenes del poder publico y se dictan otras disposiciones, asimismo el decreto 1654 de 1985.

PRUEBA DE OFICIO: Solicito a la señora Jueza, se sirva oficiar a la Direccion Territorial del Trabajo de Magdalena de esta ciudad, para que

certifique si la Organización Gremial Sociedad de Pensionados del Magdalena, identificada con el Nit No. 891.780.193-1, con domicilio de su actual junta directiva en el Distrito de Santa Marta, es una entidad sindical de los extrabajadores de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, sin animo de lucro. Esta prueba documental la ordenara si lo estima conveniente.

ANEXOS

Téngase como prueba los documentos aportado con la contestacion de la demanda, así mismo el poder que se me otorga para contestar la misma.

PETICION ESPECIAL

Solicito a la señora Jueza, se abstenga de decretar el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corriente o de ahorro o que a cualquier otro titulo bancario o financiero tenga en las entidades crediticias del Distrito de Santa Marta, la Sociedad de Pensionados Ferroviarios del Magdalena, tal como lo solicito la parte demandante, comoquiera que salvo mejor criterio, el articulo 590 del Codigo General del Proceso, no contempla este tipo de cautelas en procesos de naturaleza declarativa antes de la setencia, solo cuando la sentencia de primera instancia sea favorable al demandante, habrá lugar a solicitar "cautelas sobre bienes no sujetos a registro de propiedad del demandado", de tal forma que en el curso del proceso declarativo y hasta que se profiera sentencia, la medida presedente son solo la inscripción de la demanda sobre bienes sujeto a registro, por lo que es improcedente en el caso que nos ocupa la medida de embargo solicitada por el demandante.

NOTIFICACIONES

El suscrito: calle 29 C No. 24-16 urbanizacion las Vegas del Distrito de Santa Marta, Celular: 3017933417, y en mi correo electrónico: oscarenrique-abogado@hotmail.com.

El demandante y la demandada, en las direcciones relacionadas en el libelo demandatorio.

Del señor Juez,

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE GIL GARCIA
C.C. No. 12.583.735 de El Banco -Magdalena
T.P. No. 58.590 del C.S. de la J.

Oscar Enrique Gil García
ABOGADO

Santa Marta, 1 de febrero de 2022.

Doctora

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

JUEZA CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Santa Marta

E. S. D.

REF.: RAD No. 470014189-004-2021-00953-00. DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE ROSMIRA PATRICIA LAGUNA ACOSTA CONTRA LA SOCIEDAD DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL MAGDALENA.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

MIGUEL EVELIO CENTENO CAMARGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.576.408, con dirección electrónica: sopfermag10@hotmail.com, residente en el Distrito de Santa Marta, obrando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad de Pensionados Ferroviarios del Magdalena "Soperfermag", identificada con el Nit No. 891.780.193-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con domicilio de su actual Junta Directiva en el Distrito de Santa Marta, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **OSCAR ENRIQUE GIL GARCIA**, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 58.590 del Consejo Superior de la Judicatura, cedulao en El Banco – Magdalena, bajo el No. 12.583.735, con dirección electrónica oscarenrique-abogado@hotmail.com, para que se sirva contestar y salir en defensa de los intereses de nuestra asociación gremial dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil contractual de única instancia que cursa ante su despacho, promovido por la señora **ROSMIRA PATRICIA LAGUNA ACOSTA**, en contra de nuestra sociedad.

El Doctor Gil GARCÍA, queda facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, renunciar, reasumir, aportar pruebas y demás diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos en que se otorga el presente poder.

Atentamente,


MIGUEL EVELIO CENTENO CAMARGO
C.C. No. 12.576.408.

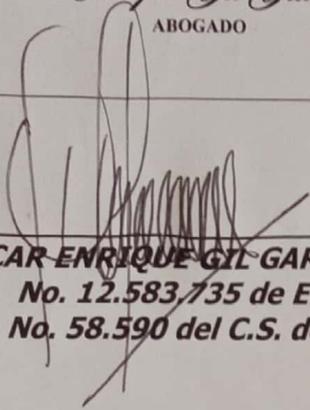
Acepto:

Calle 29 C No. 24-16 Urbanización las Vegas, Celular.: 3017933417, Santa Marta D.T.C.H.





Oscar Enrique Gil García
ABOGADO



OSCAR ENRIQUE GIL GARCIA
C.C. No. 12.583.735 de El Banco –Magd.
T.P. No. 58.590 del C.S. de la J.

[Faint, illegible text]



620700

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL**



En Santa Marta el día Feb 01/2022 a las 11:32:50

MAV1KZ54poYB3qUE DOIN1c1==



El presente documento fue presentado personalmente por quien
se le llama

MIGUEL EVELIO CENTENO CAMARGO

Quien se identifica con C.C. #12576408
y manifiesto que la tema en el anterior documento es suya

ROSALBA OLIVERA RODRIGUEZ
Notaria Tercera de Santa Marta
Funcionaria de la Fe





Personería Jurídica
Resolución No. 00544
de Octubre 22/65

SOCIEDAD DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL MAGDALENA

NIT. 891.780.193 - 1

OF. No. _____

Santa Marta, 23 de enero de 2021

Señor
MIGUEL CENTENO CAMARGO
PRESIDENTE SOCIEDAD DE PENSIONADOS
FERROVIARIOS DEL MAGDALENA
La ciudad.

REFERENCIA: NEGATIVA PARA LA UTILIZACION DE BOVEDA EN EL
CEMENTERIO JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA.

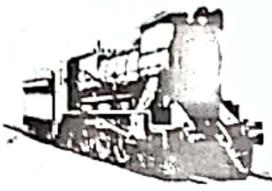
Yo ULISES CORMANE GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.528.463, le manifiesto que el día 22 de enero de 2021, estando en turno en el servicio funerario como lo establece la resolución 03 del 8 de septiembre de 2018; y habiendo fallecido la socia ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA, quien se identificaba con C.C. No. 26.655.210 me ocupe de la prestación del servicio funerario, en el cual se presentó un inconveniente con la bóveda de la sociedad donde se realizaría la inhumación, debido a que la caja fúnebre no cabía en el cañón, de inmediato le informe a su hija la señora Rosmira Patricia Laguna Acosta y demás familiares, que el sepelio se realizaría en el cementerio Jardines de Paz porque allí teníamos disponibilidad a lo que ella me manifestó que no quería que el sepelio se realizara allí, que ella tenía un familiar que tenía una bóveda desocupada en el cementerio San Miguel.

Atentamente,

ULISES CORMANE GUERRERO
C.C.No. 12.528.463

Handwritten signature
Rec- 22-01-2021

SOCIEDAD DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL MAGADALENA



NIT: 891.780.193-1 IVA REGIMEN COMUN

Resolución Dian No. 18762002353236 del 24 -02-2017

Habilitada del SPFM 00001 a 10.000

CLIENTE: ANA Acosta Ole Laguna NIT: cc 26655-216

DIRECCION: _____ TEL: _____

FORMA DE PAGO: _____

**FACTURA CAMBIARIA
DE COMPRAVENTA**
No. SPFM **0037**

FECHA DE FACTURA		
25 DIA	01 MES	2021 AÑO

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1 caja Funebre Adultal XL	1	\$ 1.500.000 =	\$ 1.500.000 =

FIRMA DEL CLIENTE Esta factura de venta se asimila en todos los efectos legales a una Letra de Cambio segun el Art. 774 del codigo de comercio	FIRMA AUTORIZADA SOCIEDAD PENSIONADO FERROVIARIO DEL MAGDALENA PRESIDENTE 	SUB - TOTAL \$ 1.500.000 = DCTO I.V.A VALOR TOTAL 1.500.000 =
---	--	--

Calle 10 No. 5-47 Tel: 4216128 4236155 Santa Marta Email: sopefemag10@hotmail.com

ARTES GRAFICAS MODERNA NIT. 36.551.144-7



Santa Marta
Funerarias S.A.S.

Factura Electronica de Venta SME223

Representacion Grafica

Autorizacion Numeracion de Facturacion Electronica

No. 18763002239282 de 02/12/2019 - 02/06/2021 autoriza SME1 - SME1000

SANTA MARTA EXEQUIALES S.A.S.
NIT 900680610
CL 21 6 52 SEC CENTRO
SANTA MARTA-MAGDALENA-Colombia
contacto@funerariasantamarta.co
Impuesto sobre las ventas - IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Tipo de Operacion: Factura de Venta Nacional

Fecha Exp.: 29/01/2021

Fecha Ven.: 29/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Medio de Pago: Crédito ACH



CUFE: 87ac0e50f1b17be98e86cf61bcf1e81f466e71d1d2e7b4ca5f8444998c2bf339ec2c383360d36055b0019cb3b5f18d9e

CLIENTE: SOCIEDAD DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL
MAGDALENA

NIT: 891780193

TEL:

DIRECCION: CALLE 10 NO. 5 - 47

Correo: sopefemag10@hotmail.com

Obser.: FALLECIDO + ANA ACOSTA DE LAGUNA C C. 26655216

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
MANIPULACION COVID	1.00	500000.00	500000.00
CARROZA TRASLADO	1.00	90000.00	90000.00
CARROZA - SEPELIO	1.00	120000.00	120000.00
FIRMA CLIENTE		SUBTOTAL	710000.00
FIRMA AUTORIZADA AREA CDI		DESCUENTO	0
		I.V.A.	0.00
		VALOR TOTAL	710000.00

son: SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00 CENTAVOS .-

Esta Factura se asimila para todos sus efectos a una Letra de Cambio, según artículo 774 del Código de Comercio. Después del vencimiento se cobrarán intereses de mora bancarios.



**SOCIEDAD DE PENSIONADOS
FERROVIARIOS DEL MAGDALENA**

**COMPROBANTE
DE EGRESO 14782**

Choque No.	Banco C. SOCIAL	Sucursal (1) 21002600061	Fecha: 25-Ene-2021
Pagado a:	FUNDACION JUAN PABLO II		
Por concepto de:	Inhumación del cadaver de la señora ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA, socia fallecida el día 22 de Enero de 2021.		
		Total a pagar	\$ 240.000.00

Cuenta	Sub Cuenta	DETALLE	PARCIALES	DEBITOS	CREDITOS

OBSERVACIONES:		Firma y Sello del Beneficiario <i>Adriana Machado</i> C.C. Nit. 1082945214
Presidente <i>[Signature]</i>	Tesorero	
Fiscal	Contabilizado	



FUNDACIÓN JUAN PABLO II

Entidad sin Animo de Lucro
Nit: 900.071.287 - 5

Calle 21 No 7 A - 1 Telefono 4378955 Celular 3043915429
Santa Marta, D.T.C.H. Colombia

FACTURA DE VENTA No. SM11650

Fecha de emisión : 25/01/2021

Fecha de Vencimiento : 26/01/2021

Señor (es): SOCIEDAD DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL MAGDALENA Nit: 891780193 1

Dirección : CALLE 10 #5-47 OFC 102 Ciudad : SANTA MARTA Teléfono :

Res.Autor. No.18763000901926 de fecha 07/10/2019 Rango numerico desde 10676 hasta 100000 por computador

Factura generada por computador, Software Millenium Fox. www.grupoit.co Nit. 900.661.821-0

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INHUMACION BP#20 + ANA CECILIA ACOSTA DE LAGUNA	240,000	240,000

SON: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L

SUB - TOTAL	240,000
VALOR IVA	0
TOTAL	240,000

Aduana Machado Z
Elaborada por
FUNDACION JUAN PABLO II
900.071.287-5

Acepto la presente factura, mercancia y/o servicios



El empleo
es de todos

MAGDALENA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TRABAJO DE MAGDALENA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos y datos que se llevan en éste Despacho, se constató que el Presidente y Representante Legal de la **SOCIEDAD DE PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL MAGDALENA**, (organización con personería jurídica 00544 de octubre 22 de 1965, y domicilio de su Junta Directiva, en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena); es el señor **MIGUEL EVELIO CENTENO CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.576.408 expedida en Santa Marta, Magdalena; según Auto número 546-19 del 23 de agosto de 2019.

Que la mencionada organización se encuentra actualmente en el ejercicio normal de sus funciones y atribuciones como tal.

Se expide la presente, en Santa Marta, a los (veinticinco) 25 día del mes de enero de dos mil veintidós (2022), a solicitud escrita de parte interesada, radicada el 24 de enero de 2022, bajo el número OSEE2022714700100000241

ONORIS PAOLA LASCARRO VILLAFANE

Elaboró y Proyecto: Graciela Isabel A.D.
Revisó y Aprobó: Onoris Paola L.

Sede Administrativa
Dirección: Calle 26 No. 2B-28
Sector Prado
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



2021



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Ley 43 de 1984

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 43 DE 1984

(Diciembre 12)

Reglamentada por el Decreto Nacional 1654 de 1985

"Por la cual se clasifican las organizaciones de pensionados por servicios prestados en el sector privado y en todos los órdenes del poder público y se dictan otras disposiciones."

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Las organizaciones gremiales de pensionados por jubilación, invalidez, vejez, retiro por vejez y similares, inclusive las por sustitución de las mismas, constituidas en virtud de lo preceptuado en el artículo 44 de la Constitución Nacional, se clasifican así:

- a. Son de primer grado las integradas por personas naturales.
- b. Son de segundo grado las entidades jurídicas o Federaciones formadas por asociaciones de primer grado, y
- c. Son de tercer grado o Confederaciones las constituidas por Federaciones o entidades de segundo grado y por asociaciones de primer grado.

Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de primer grado deben ser personas jurídicas gremiales legalmente reconocidas por el Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la vigencia de la presente Ley, se exigirá para el reconocimiento de Personería Jurídica del gremio pensional, que la entidad o Asociación de primer grado esté integrada por lo menos por 30 socios; las de 2º grado o Federaciones por un mínimo de 15 organizaciones de primer grado y las organizaciones de 3er. grado estarán integradas por 35 organizaciones de primer o segundo grado.

ARTÍCULO 3º.- Modificado parcialmente por el art. 23, Ley 1429 de 2010. Las entidades de pensionados con Personería Jurídica quedan sujetas a la inspección y vigilancia del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Modificado parcialmente por el art. 23, Ley 1429 de 2010. Dentro de la vigencia de la presente Ley, la Personería Jurídica de las organizaciones de pensionados, cualquiera que sea su grado según la clasificación establecida por los artículos anteriores, sólo puede ser reconocida por el Ministerio del Trabajo, mediante el lleno de los requisitos fijados al grado de que se trate, y previa aprobación de los respectivos estatutos. Dicho Ministerio queda también facultado para aprobar reformas estatutarias, como para revisar y cancelar la personería, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO.- Las organizaciones de pensionados reconocidas de acuerdo a las normas vigentes, continuarán funcionando. Sin embargo, el Ministerio de Trabajo, previa investigación adelantada de oficio o a solicitud de parte, procederá a cancelar la Personería Jurídica y decretar su liquidación, en los siguientes casos:

- a. Cuando se compruebe que los datos en que se fundamentó la solicitud son fraudulentos.
- b. Cuando aparezcan con denominaciones que no corresponda a la clasificación establecida por la Ley.
- c. Cuando carezca de existencia real o se demuestre falta de funcionamiento por término mayor de tres meses, y
- d. Cuando haya incurrido en causal estatutaria para su disolución.

ARTÍCULO 5º.- A los pensionados a que se refiere la presente Ley, no podrá descontárseles de su mensualidad adicional de diciembre la cuota del 5% de qué trata el ordinal 3o. del artículo 90 del Decreto 1848 de 1969; tampoco podrá hacerse descuento alguno sobre dicha mensualidad adicional.

Las mensualidades que devengan los pensionados a que se refiere la presente Ley tendrán las exenciones tributarias de Ley.

ARTÍCULO 6º.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dado en Bogotá, D.E., a los 12 días del mes de diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

BELISARIO BETANCUR.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ROBERTO JUNGUITO BONNET.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

OSCAR SALAZAR CHAVES.

NOTA: Publicada en el Diario Oficial No. 36.824.

Fecha y hora de creación: 2022-02-10 11:47:18



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Decreto 1654 de 1985

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1654 DE 1985

(Junio 14)

"Por el cual se reglamenta la Ley 43 de 1984."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 3º del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Las organizaciones gremiales de primer grado que agrupen pensionados por jubilación, invalidez, vejez, retiro por vejez, similares y por sustitución de las mismas, por servicios prestados en el sector privado y en todos los órdenes del sector público, para reconocimiento de la personería jurídica deberán remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Sección de control de Instituciones de Previsión Social) los siguientes documentos en original y dos copias:

- a) Solicitud suscrita por los miembros de la junta directiva provisional con indicación del documento de identidad y el domicilio de cada directivo;
- b) Copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la cual se aprobaron los estatutos de la agremiación;
- c) Nómina completa del personal de fundadores con sus firmas autógrafas especificando: Nacionalidad, sexo y entidad de previsión social que reconoce la pensión.

ARTÍCULO 2º Las organizaciones de segundo grado o federaciones, para el reconocimiento de su personería, deberán remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Sección Control de Instituciones de Previsión Social) los siguientes documentos en original y dos copias:

1. Solicitud suscrita por su comité ejecutivo provisional, señalando el nombre completo de la asociación a que pertenecen.
2. Copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la cual se aprobaron los estatutos de la agremiación.
3. Acta de fundación de la federación en formación, que contenga: El objeto de la reunión, orden del día, nombre e identificación de los delegados asistentes a la reunión, señalando a qué asociación representan y reseñando el número de la personería jurídica, el DIARIO OFICIAL o Gaceta Departamental o periódico de amplia circulación en que fue publicada y listado de pensionados de las asociaciones que van a formar parte de aquella. El acta deberá estar suscrita por todos los delegados asistentes a la reunión y autenticada por el secretario provisional.
4. Nómina del comité ejecutivo provisional, con especificación del nombre de sus integrantes, anotación de la cédula, cargo directivo, dirección domiciliaria y firmas autógrafas.
5. Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de que la asociación filial se encuentra inscrita en el registro de pensionados que lleva dicho Ministerio.

ARTÍCULO 3º Para el trámite y reconocimiento de las agremiaciones de tercer grado se procederá en la forma prevista en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º Toda reforma o modificación a los estatutos debe ser aprobada por la asamblea general o federal de la organización de pensionados y remitida a la Sección de Control de Instituciones de Previsión Social de la División de Estudio y Control de la Seguridad Social, con tres (3) copias del acta de la reunión donde se hagan constar las reformas introducidas y aparezcan las firmas de todos los asistentes. La sección hará el estudio correspondiente y emitirá el respectivo concepto.

ARTÍCULO 5º Recibida la solicitud para el reconocimiento de la personería jurídica o reformas estatutarias de asociaciones de pensionados de primero, segundo y tercer grados, la Sección de Control de Instituciones de Previsión Social de la División de Estudio y Control de la Seguridad Social, tendrá un término de diez (10) días para examinar los documentos, formular las objeciones que sean pertinentes en el trámite de la solicitud y conceptuar sobre la viabilidad de la misma.

ARTÍCULO 6º El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del expediente que le sea enviado por la Sección de Control de Instituciones de Previsión Social, dictará la resolución de reconocimiento o denegación de la personería jurídica. Indicando en el segundo caso las razones de orden legal que determinen la negativa. Para los efectos legales la resolución de reconocimiento de personería jurídica será publicada por cuenta de los interesados, por una sola vez, en el DIARIO OFICIAL. Este requisito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

PARÁGRAFO. Las agremiaciones de pensionados reconocidas de acuerdo a las normas vigentes, continuarán funcionando, pero en lo sucesivo se ceñirán, en lo pertinente, a las prescripciones establecidas en este Decreto.

ARTÍCULO 7º El registro de las asociaciones de pensionados de primero, segundo y tercer grados, estará a cargo de la Sección Legal de la División de Estudio y Control de la Seguridad Social. Igualmente registrará los cambios totales o parciales de las juntas directivas.

ARTÍCULO 8º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de la Sección de Control de Instituciones de Previsión Social, de la División de Estudio y Control de la Seguridad Social, ejercerá la inspección y vigilancia de las agremiaciones de pensionados.

ARTÍCULO 9º El Ministro de Trabajo, previa investigación adelantada de oficio o a solicitud de parte, procederá a cancelar la personería jurídica de las agremiaciones de pensionados en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que los datos en que se fundamentó la solicitud son fraudulentos;
- b) Cuando aparezcan con denominaciones que no correspondan a la clasificación establecida por la ley;
- c) Cuando carezcan de existencia real o se demuestre falta de funcionamiento por término mayor de tres (3) meses; y,
- d) Cuando hayan incurrido en causal estatutaria para su disolución.

Contra la resolución que ordene la cancelación de la personería jurídica o decrete la liquidación procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario.

PARÁGRAFO. La investigación a que se refiere este artículo se adelantará por la Sección de Control de Instituciones de Previsión Social dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud que le dio origen o al acto que ordene que se proceda de oficio.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los 18 días del mes de junio del año 1985.

BELISARIO BETANCUR

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (E.),

MARTHA FERNÁNDEZ DE SOTO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 37050. 9 de julio de 1985.

Fecha y hora de creación: 2022-02-10 11:48:02

GLADYS DE LEON PEÑARANDA
ABOGADA

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SANTA MARTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2019-970

DEMANDANTE: JESUS ALBERTO MORALES URIBE

DEMANDADOS: GEORBEONA GARNICA LEVER

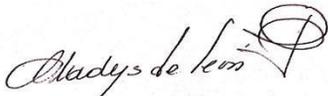
GLADYS DE LEON PEÑARANDA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.536.013 de Santa Marta, abogada inscrita con Tarjeta Profesional No. 29.562 del Consejo Superior de la Judicatura, apodera de la parte demandante, a usted con todo respeto le manifiesto lo siguiente:

Mediante indagaciones privadas se pudo constatar que la demandada fue trasladada a las oficinas de Aeronáutica Civil de la ciudad de Cartagena concretamente las que funcionan en el Aeropuerto Rafael Núñez, por lo que reitero a su Despacho se sirva oficiar al pagador de dichas oficinas para ponerle en conocimiento la medida cautelar solicitada y decretada por su Despacho consistente en el embargo de la quinta parte del sueldo que exceda del salio mínimo, que la señora **GEORBEONA GARNICA LEVER** devenga como empleada de esa entidad.

Como no se me informó si la pagadora de las oficinas de la Aeronáutica Civil del Aeropuerto de Simón Bolívar de la ciudad de Santa Marta, señora CLAUDIA OSPINO, hizo o no la retención solicitada por el embargo del sueldo de la demandada, pido, que en caso no haberlo hecho, se le sancione y se haga acreedora de una multa personal de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), por incumplimiento a orden judicial, tal como lo dispone el artículo 44.3 del CGP.

Además, le hago llegar por ser procedente la liquidación del crédito.

Atentamente,



GLADYS DE LEON PEÑARANDA

C.C. No. 36.536.013 de Santa Marta

T.P. No. 29.562 del C.S. de la J.

CAPITAL	AÑO	MES	DIAS	RESOLUCION	INT CTES	INT- MORA	TOTAL INT
\$12,350,000	2019	ENERO	29	1872	1.59%		\$189,819.50
\$12,350,000		FEBRERO	29	111	1.64%		\$195,788.67
\$12,350,000		MARZO	31	263	1.61%		\$205,462.83
\$12,350,000		ABRIL	30	389	1.61%		\$198,835.00
\$12,350,000		MAYO	2	574	1.61%		\$13,255.67
\$12,350,000		MAYO	29	574		2.41%	\$297,635.00
\$12,350,000		JUNIO	30	697		2.41%	\$297,635.00
\$12,350,000		JULIO	31	829		2.41%	\$297,635.00
\$12,350,000		AGOSTO	31	1018		2.41%	\$297,635.00
\$12,350,000		SEPTIEMBRE	30	1145		2.41%	\$297,635.00
\$12,350,000		OCTUBRE	31	1293		2.38%	\$293,930.00
\$12,350,000		NOVIEMBRE	30	1474		2.37%	\$292,695.00
\$12,350,000		DICIEMBRE	31	1603		2.35%	\$290,225.00
							\$3,168,187
\$12,350,000	2020	ENERO	31	1768		2.34%	\$288,990
\$12,350,000		FEBRERO	29	94		2.37%	\$292,695
\$12,350,000		MARZO	31	205		2.35%	\$290,225
\$12,350,000		ABRIL	30	351		2.32%	\$286,520
\$12,350,000		MAYO	31	437		2.26%	\$279,110
\$12,350,000		JUNIO	30	505		2.26%	\$279,110
\$12,350,000		JULIO	31	605		2.26%	\$279,110
\$12,350,000		AGOSTO	31	685		2.28%	\$281,580
\$12,350,000		SEPTIEMBRE	30	769		2.28%	\$281,580
\$12,350,000		OCTUBRE	31	869		2.25%	\$277,875
\$12,350,000		NOVIEMBRE	30	947		2.22%	\$274,170
\$12,350,000		DICIEMBRE	31	947		2.22%	\$274,170
							\$3,385,135
\$12,350,000	2021	ENERO	31	1215		2.16%	\$266,760
\$12,350,000		FEBRERO	28	64		2.19%	\$270,465
\$12,350,000		MARZO	31	161		2.17%	\$267,995
\$12,350,000		ABRIL	30	305		2.16%	\$266,760
\$12,350,000		MAYO	31	407		2.15%	\$265,525
\$12,350,000		JUNIO	30	509		2.15%	\$265,525
\$12,350,000		JULIO	31	622		2.14%	\$264,290
\$12,350,000		AGOSTO	31	804		2.15%	\$265,525
\$12,350,000		SEPTIEMBRE	30	931		2.14%	\$264,290
\$12,350,000		OCTUBRE	31	931		2.14%	\$264,290
\$12,350,000		NOVIEMBRE	16	931		2.14%	\$264,290
							\$2,925,715
\$12,350,000	2022	ENERO	31	1597		2.20%	\$271,700
\$12,350,000		FEBRERO	28	143		2.28%	\$281,580
							\$553,280
CAPITAL		\$12,350,000	AÑO				
	2019	\$3,168,187	2019				
	2020	\$3,385,135	2020				
	2021	\$2,925,715	2021				
	2022	\$553,280	2022				
		\$22,382,317					